enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-07, 11:33:20 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 66820225

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 07/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA		
Documento	CC1097729578	**Dirección**	CL 1 #1 - 1 CALLE 1 NRO 11 11
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2222222
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1097729578	DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	1,044	$ 1.160.000	$ 12.200	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.800	$ 0	$ 342.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

OCTAVO Y ÚLTIMO INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA:	Daniela Castañeda Zapata
IDENTIFICACION:	1.097.729.578 de Montenegro, Quindío
No. CONTRATO:	CPS No. 380 de 2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS AL AGUA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 12 DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO"
PERIODO:	17/10/2023 a 31/10/2023

ACTIVIDAD N° 1: Apoyar en la realización de actividades técnicas de seguimiento de la Tasa Retributiva para los generadores de los principales vertimientos en la jurisdicción de la CRQ, incluidas las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado.

Descripción de la actividad: Incluye la elaboración de la respectiva acta de visita, registro fotográfico e informe técnico contentivo de conclusiones y recomendaciones, en los que se recopile la información propia de la actividad, del responsable, y de la gestión del vertimiento.

Dentro del periodo informado, la contratista ejecutó las siguientes actividades, con relación a la referida obligación contractual:

- Se realizó visita técnica de control y seguimiento al centro poblado Puerto Alejandría con el fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.
 De la visita se desprende la respectiva acta, informe y registro fotográfico.
- Se realizó visita técnica de control y seguimiento a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Génova con el fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.
 De la visita se desprende la respectiva acta, informe y registro fotográfico.
- Se realizó visita técnica de control y seguimiento a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Córdoba con el fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.
 De la visita se desprende la respectiva acta, informe y registro fotográfico.
- Se realizó visita técnica de control y seguimiento a la empresa prestadora del servicio de alcantarillado en el municipio de Circasia EPQ SA ESP como usuario de tasa retributiva en el marco de verificación de compromisos/metas de la vigencia 2023 que presentan incidencia con la aplicación de la tasa retributiva a dicho usuario.
 De la visita se desprende la respectiva visita e informe técnico.
- Se realizó visita técnica de control y seguimiento a la empresa prestadora del servicio de alcantarillado en el municipio de Córdoba ESACOR ESP SAS como usuario de tasa retributiva en el marco de verificación de compromisos/metas de la vigencia 2023 que presentan incidencia con la aplicación de la tasa retributiva a dicho usuario.
 De la visita se desprende la respectiva visita e informe técnico.

ACTIVIDAD N° 2: Apoyar en la atención de usuarios, contestación de derechos de petición, denuncias ambientales, quejas, comunicados, reclamaciones, solicitudes relacionadas con la implementación de la Tasa Retributiva y demás que le sean asignados.

Dentro del periodo informado, la contratista ejecutó las siguientes actividades, con relación a la referida obligación contractual:

- Seguimiento a denuncia con radicado CRQ 09393-23 del 14 de agosto de 2023.
 De lo que surge se proyecta un nuevo requerimiento.

ACTIVIDAD N° 3: Apoyar en la elaboración de informes técnicos a presentar en los diferentes comités de verificación y/o cumplimiento en marco de las acciones populares relacionadas con la gestión de aguas residuales y vertimientos al agua, en los que la CRQ haga parte.

Durante el periodo de ejecución no surgieron actividades para desarrollar referente a esta obligación.

ACTIVIDAD N° 4: Apoyar en las actividades de orden profesional encaminadas al fortalecimiento institucional enmarcado o configurado en la gestión de la Tasa Retributiva, cuando el supervisor o el subdirector lo requieran.

Dentro del periodo informado, la contratista ejecutó las siguientes actividades, con relación a la referida obligación contractual:

- Cargue de información de las visitas técnicas ejecutadas y referidas previamente al formulario diseñado para tal fin en la aplicación google drive.

Daniela Castañeda Zapata
C.C. 1.097.729.578
Contratista

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **ACTIVIDAD:** GESTIÓN DE CALIDAD **DOCUMENTO:** FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 1 de 2

PROCESO: Subdirección de regulación y control amb.	**FECHA:** 19-10-23
ACTIVIDAD: Seguimiento a usuarios de la tasa retributiva	
DATOS GENERALES	
Predio o Dirección: Centro Poblado Puerto Alejandría	
Vereda: Puerto Alejandría	**Municipio:** Quimbaya
Propietario ó Representante Legal: Hanu Ocampo	
C.C o Nit:	**Teléfono:**

(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA

Trámite Ambiental ☐ **Cuál:** _____ **N°.** _____

Asistencia Técnica ☐ **Denuncia** ☐ **N°.** _____ **Otro** ☒

Cual: Seguimiento a usuarios de la tasa retributiva

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

Se realiza ruta de control y seguimiento al Centro Poblado Puerto Alejandría como usuario de la tasa retributiva con el fin de recolectar información que sirva de insumo para el cobro de la misma.

Durante la ruta se verifican las sgtes descargas=

1. Descarga sobre El Río la Vieja sobre las coordenadas Latitud 4° 37' 26,74" N Longitud -75° 51' 2,901" O.
2. Descarga sobre la Quebrada Buenavista sobre las coordenadas latitud 4° 37' 24,10" N Longitud -75° 51' 3,390" O.

Se observan descargas a través de tuberías de 3" aproximadamente provenientes de viviendas aledañas al punto de descarga 1.

De igual manera, cerca al punto de descarga 2 se evidencia tubería en forma de canoa por donde se descargan aguas residuales.

La visita es atendida por la señora Amparo Orozco, tesorera de la JAC del Centro Poblado.

El número de viviendas que se encuentran en la parte izq y descargan sobre la Quebrada Buenavista son 22. con un promedio de 4 hab x vivienda.

El número de viviendas que se encuentran en la parte derecha y descargan sobre el río La Vieja son 14. con un promedio de 4 hab x vivienda.

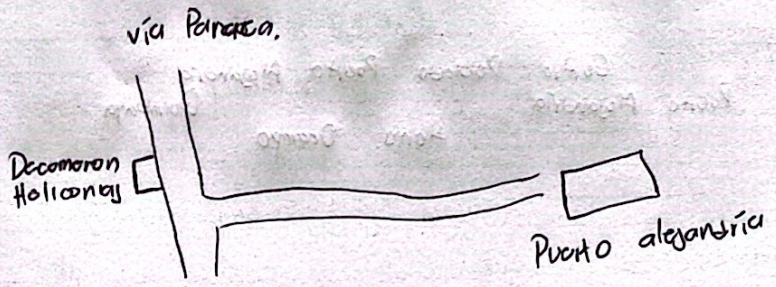
UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA

Coordenadas:	**Latitud:** 4° 37' 26,74" N	**Longitud:** -75° 51' 2,98" O.
Indicaciones para llegar al sitio: Vía a Panaca, se toma el desvío antes de llegar al Decameron Helicornias a mano derecha.		

Powered by CamScanner

CRQ Protegiendo el Futuro	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **ACTIVIDAD:** GESTIÓN DE CALIDAD **DOCUMENTO:** FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 2 de 2

Croquis:



RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

El centro poblado tiene agua propia a través de concesión.
La visita se realiza en un día fresco.
El centro poblado también administra el alcantarillado.

FIRMAS

Responsables visita C.R.Q	Persona que atendió la visita
Nombre: Daniela Castañeda Zapata	Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☐
Firma:	Otro: ☐ Cuál?
Nombre:	Ninguno: ☐ Por qué?
Firma:	Nombre: Amparo Orozco
	Cédula: 34005009
	Firma:
	Teléfono: 3113370063

Powered by CamScanner

INFORME VISITA TÉCNICA
MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA

FECHA: 19-10-2023

<table>
<tr><td colspan="8">ACTIVIDAD:</td></tr>
<tr><td colspan="4">SECTOR</td><td colspan="4">TIPO DE VERTIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Doméstico X</td><td>Municipio</td><td></td><td colspan="3">Aguas Residuales Domésticas - ARD</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Centro Poblado</td><td>X</td><td colspan="3">Aguas Residuales NO Domésticas - ARnD</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Industrial</td><td></td><td colspan="3">Permiso de Vertimientos</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Pecuario</td><td></td><td colspan="2">Resolución N°</td><td colspan="2">N° de Expediente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Turístico</td><td></td><td colspan="4">N° de Expediente:</td></tr>
<tr><td>Otro</td><td></td><td colspan="2">Cual:</td><td colspan="2">PSMV</td><td></td><td>Resolución N°</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PREDIO</td><td colspan="3">Nombre: Centro Puerto Alejandría</td><td colspan="4">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Teléfono: 3127480825</td><td colspan="4">Vereda: Puerto Alejandría Municipio: Quimbaya</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Propietario</td><td></td><td rowspan="2">Representante Legal</td><td rowspan="2"></td><td colspan="4">Nombre:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Identificación: C.C. _x_ NIT__</td><td>N°</td></tr>
</table>

1. OBJETIVO

Verificar el manejo de aguas residuales y recopilar información necesaria para la implementación de la tasa retributiva por descarga de vertimientos directos e indirectos a fuente hídrica, en el marco de lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y según Acuerdo del Concejo Directivo CRQ No. 001 de 2021.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Latitud: 4° 37’ 24,10” N **Longitud** -75° 51’ 05,78” O

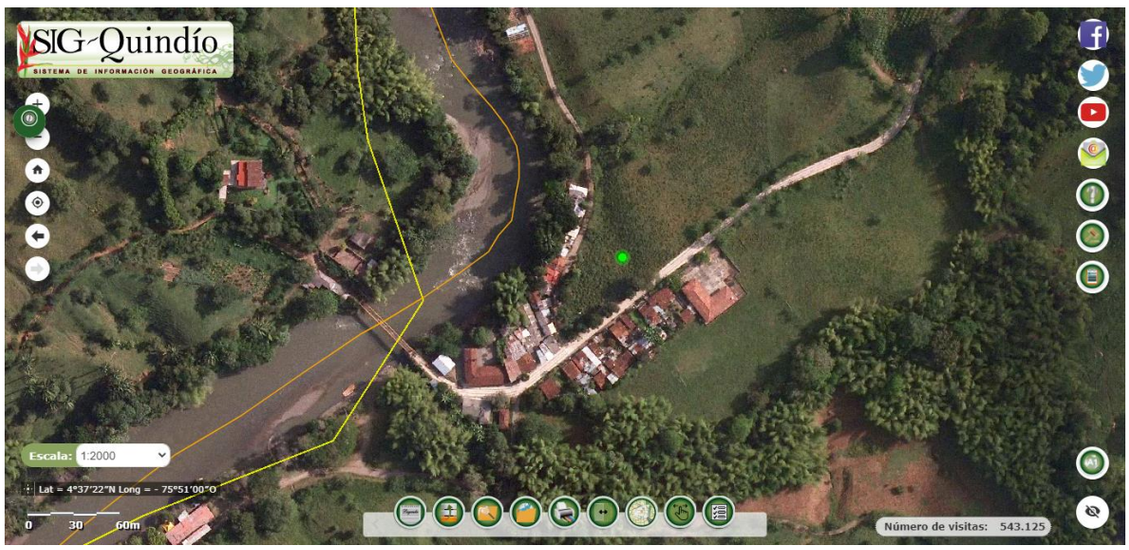


Ilustración 1. Ubicación del punto de vertimiento. Fuente: Google Earth 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a usuarios de la tasa retributiva por funcionarios contratistas de la SRCA a fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.

La visita se realiza en un día fresco.

La visita es atendida por la señora Amparo Orozco, tesorera de la Junta de Acción Comunal del centro poblado.

Durante la visita se verifican las siguientes descargas:

- Descarga 1: Ubicada sobre el río La Vieja a la altura de las coordenadas Latitud 4° 37' 26,74" N Longitud -75° 51' 2,81" O.
 En este sector se observan descargas a través de tuberías de 3" aproximadamente.
- Descarga 2: Ubicada sobre la Quebrada Buenavista a la altura de las coordenadas Latitud 4° 37' 24,10" N Longitud -75° 51' 5,78" O.
 En este sector se evidencia tubería en forma de canoa por donde se descargan aguas residuales.
- El número de viviendas que se encuentran en la parte izquierda y descargan sobre la Quebrada Buenavista es de 22, con un promedio de 4 habitantes por vivienda.
- El número de viviendas que se encuentran en la parte derecha y descargan sobre el Río La Vieja es de 14, con un promedio de 4 habitantes por vivienda.
- El centro poblado cuenta con agua propia, a través de concesión.
- El centro poblado administra el alcantarillado.

4. INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO</th><th colspan="2">INFORMACIÓN TASA RETRIBUTIVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Disposición final del vertimiento</td><td rowspan="2">Suelo _____
Agua ___x__

Alcantarillado Público _____
Otro_____ ¿Cuál?</td><td>Horario operación de la actividad</td><td>24 horas x 7 días a la semana</td></tr>
<tr><td>Horario de vertimiento</td><td>24 horas x 7 días a la semana</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Detalle de la descarga a la Fuente Hídrica</td><td rowspan="2">Directa ___x___

Indirecta _____

Ninguna _____</td><td>Consumo de agua (por unidad producida, consumo mensual, etc.)</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">N° de Unidades por periodo de tiempo (Producción, Habitantes, etc, horaria y/o diaria y/o mensual)</td><td rowspan="2">Número de viviendas: 36
Número de residentes: 1144 aproximadamente</td></tr>
<tr><td>Nombre del Cuerpo de agua receptor</td><td>Río La Vieja
Quebrada Buenavista</td></tr>
<tr><td>Coordenadas geográficas punto de vertimiento</td><td>Longitud: -75° 51' 05,78" O

Latitud: 4° 37' 24,10" N</td><td>¿Aplica para cobro?</td><td>SI ___x____

NO _____</td></tr>
</table>

5. **OTROS ASPECTOS AMBIENTALES**

- No se evidencian otros aspectos ambientales.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

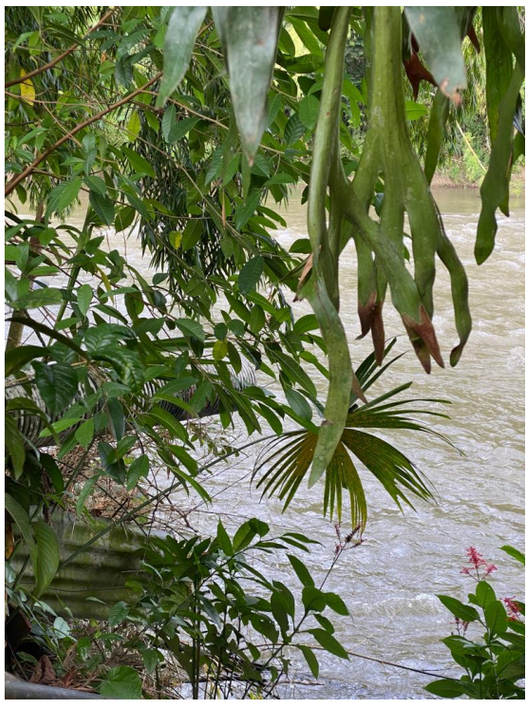
- La disposición final de las aguas residuales es de manera directa sobre el río La Vieja y la Quebrada Buenavista.

ELABORÓ:

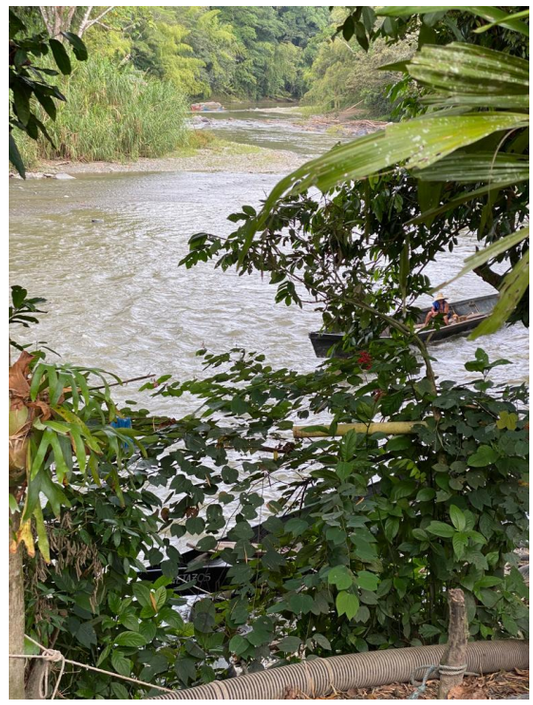
Daniela Castañeda Zapata
Ingeniera contratista

William Giraldo Rivera
Contratista

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



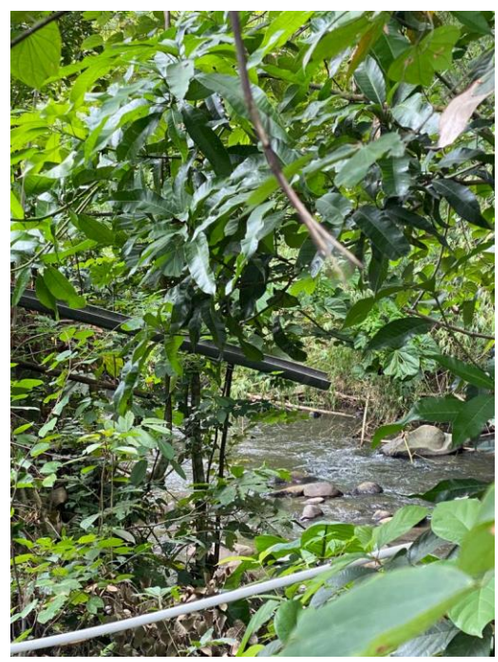
Punto de descarga 1.



Tuberías identificadas alrededor del punto de descarga.



Punto de descarga 2.



Tuberías identificadas alrededor del punto de descarga.

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **ACTIVIDAD:** GESTIÓN DE CALIDAD **DOCUMENTO:** FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 1 de 2

PROCESO: Subdirección de regulación y control amb.	**FECHA:** 31-10-2023
ACTIVIDAD: Seguimiento a usuarios de la tasa retributiva	
DATOS GENERALES	
Predio o Dirección: PTAP Génova	
Vereda: Río Gris	**Municipio:** Génova
Propietario ó Representante Legal: Jhon Fabio Suarez Valero	
C.C o Nit: 8000638823-7	**Teléfono:** 7441774

(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA

Trámite Ambiental ☐ **Cuál:** _____ **N°.** _____

Asistencia Técnica ☐ **Denuncia** ☐ **N°.** _____ **Otro** ☒

Cual: Seguimiento a usuarios de la tasa retributiva

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

Se realiza visita de control y seguimiento a la PTAP del ~~Rio~~ municipio de Génova como usuario de la tasa retributiva con el fin de recolectar información que sirva de insumo para el cobro de la misma.

El sistema de la PTAP se encuentra conformado por la bocatoma principal, línea de conducción, desarenadores, cámaras de floculación, floculadores, sedimentadores, tanques de medición, 4 filtros rápidos, zona de secado de lodos y tanque de almacenamiento.

El agua residual del lavado de los filtros va en dirección al Río Gris a la altura de las coordenadas latitud 4° 11' 57,35"N Longitud -75° 47' 23,79"O.

El horario de operación de la planta es de 24 horas x 7 días a la semana.

El mantenimiento y lavado de filtros se realiza dependiendo de la turbiedad del agua y esto puede variar entre 6 horas y 24 horas. El lavado se demora aproximadamente 10 minutos por cada filtro.

El caudal de entrada es de aproximadamente 90 l/s y el de salida es igual.

A los desarenadores se le realiza limpieza a uno cada 8 días (lunes).

Los sedimentadores se lavan a uno cada 8 días (miércoles) esto solo se hace cuando no hay turbiedad.

Los floculadores se lavan cada 8 días (martes) cuando los tanques de almacenamiento están bajos no se puede lavar porque para el lavado de este se suspende la operación de la planta

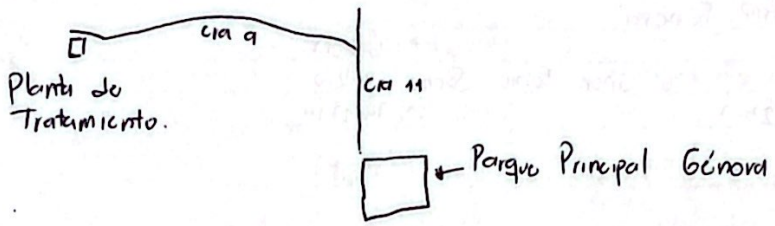
UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA

Coordenadas:	**Latitud:** 4° 11' 57,35"N	**Longitud:** -75° 47' 23,79"O
Indicaciones para llegar al sitio:		

Powered by CamScanner

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **ACTIVIDAD:** GESTIÓN DE CALIDAD **DOCUMENTO:** FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 2 de 2

Croquis:



RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

La capacidad del tanque de almacenamiento es de 600.000 l.

El agua que está siendo captada presenta una alta turbidad debido a que se están presentando muchas precipitaciones.

FIRMAS

Responsables visita C.R.Q	Persona que atendió la visita
Nombre: Daniela Castañeda Zapata	Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☐
Firma:	Otro: ☐ Cuál?
	Ninguno: ☐ Por qué?
Nombre:	Nombre: Diego Carlosama
Firma:	Cédula: 98019719
	Firma:
	Teléfono: 3124122449

Powered by CamScanner

INFORME VISITA TÉCNICA
MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA

FECHA: 31-10-2023

<table>
<tr><td colspan="8">ACTIVIDAD:</td></tr>
<tr><td colspan="4">SECTOR</td><td colspan="4">TIPO DE VERTIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Doméstico X</td><td>Municipio</td><td>x</td><td colspan="3">Aguas Residuales Domésticas - ARD</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Centro Poblado</td><td></td><td colspan="3">Aguas Residuales NO Domésticas - ARnD</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Industrial</td><td></td><td colspan="3">Permiso de Vertimientos</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Pecuario</td><td></td><td colspan="2">Resolución N°</td><td colspan="2">N° de Expediente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Turístico</td><td></td><td colspan="4">N° de Expediente:</td></tr>
<tr><td>Otro</td><td></td><td colspan="2">Cual:</td><td colspan="2">PSMV</td><td></td><td>Resolución N°</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PREDIO</td><td colspan="3">Nombre: PTAP Génova</td><td colspan="4">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Teléfono: 3147918757</td><td colspan="4">Vereda: Río Gris Municipio: Génova</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Propietario</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Representante Legal</td><td rowspan="2">X</td><td colspan="4">Nombre: Jhon Fabio Suarez Valero</td></tr>
<tr><td colspan="2">Identificación: C.C. __ NIT_x_</td><td colspan="2">N° 800063823-7</td></tr>
</table>

1. OBJETIVO

Verificar el manejo de aguas residuales y recopilar información necesaria para la implementación de la tasa retributiva por descarga de vertimientos directos e indirectos a fuente hídrica, en el marco de lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y según Acuerdo del Concejo Directivo CRQ N° 001 de 2021.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Latitud: 4° 11’ 57,55” N **Longitud** -75° 47’ 27,78” O



Ilustración 1. Ubicación PTAP Génova. Fuente: SIG Quindío 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a usuarios de la tasa retributiva por funcionario contratista de la SRCA a fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.

La visita es realizada en un día fresco con cielo despejado; y es atendida por Diego, operario de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

El sistema se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Bocatoma principal
- Línea de conducción
- Desarenadores
- Cámaras de floculación
- Floculadores
- Sedimentadores
- Tanques de medición
- 4 filtros rápidos
- Zona de secado de lodos
- Tanque de almacenamiento

El agua residual del lavado de los filtros va en dirección al Río Gris a la altura de las coordenadas Latitud 4° 11’ 57,55” N Longitud -75° 47’ 27,78” O.

El horario de operación de la planta es de 24 horas x 7 días a la semana.

El mantenimiento y lavado de filtros se realiza dependiendo de la turbiedad del agua y este úede variar entre 6 y 24 horas. El lavado se demora aproximadamente 10 minutos por cada filtro.

A los 2 desarenadores se le realiza limpieza a uno cada 8 días (lunes).

Los sedimentadores se lava uno cada 8 días (miércoles), este lavado solo se hace cuando no hay turbiedad.

Los floculadores se lavan cada 8 días (martes). Cuando los tanques de almacenamiento están bajos no se puede lavar debido a que para el lavdo de este se suspende la operación de la planta.

La capacidad del tanque de almacenamiento es de 600.000 l.

4. INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO</th><th colspan="2">INFORMACIÓN TASA RETRIBUTIVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Disposición final del vertimiento</td><td rowspan="2">Suelo _____
Agua ___X___

Alcantarillado Público _____
Otro_____ ¿Cuál?</td><td>Horario operación de la actividad</td><td>Horas: 24
Días: 7</td></tr>
<tr><td>Horario de vertimiento</td><td>Tiempo: 40 minutos cada 6 o 12 horas.
Días: 7</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Detalle de la descarga a la Fuente Hídrica</td><td rowspan="2">Directa ___x___

Indirecta _____

Ninguna _____</td><td>Consumo de agua (por unidad producida, consumo mensual, etc.)</td><td>Caudal promedio de entrada: 18 l/s
Caudal promedio de salida: 18 l/s</td></tr>
<tr><td rowspan="2">N° de Unidades por periodo de tiempo (Producción, Habitantes, etc, horaria y/o diaria y/o mensual)</td><td rowspan="2">Lavado de filtros: 2 veces al día como mínimo.
Lavado de los desarenadores, sedimentadores y floculadores: Una vez a la semana.
Tanque de almacenamiento con capacidad de 600.000 l</td></tr>
<tr><td>Nombre del Cuerpo de agua receptor</td><td>Río Gris</td></tr>
<tr><td>Coordenadas geográficas punto de vertimiento</td><td>Longitud: -75° 47’ 27,78” O

Latitud: 4° 11’ 57,55” N</td><td>¿Aplica para cobro?</td><td>SI ___x___

NO _____</td></tr>
</table>

5. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

El agua que está siendo captada, al momento de la visita se observa que presenta una alta turbiedad. Esto es debido a que se han estado presentando constantes precipitaciones.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Planta de Tratamiento de Agua Potable se encuentra operando en condiciones óptimas.

ELABORÓ:

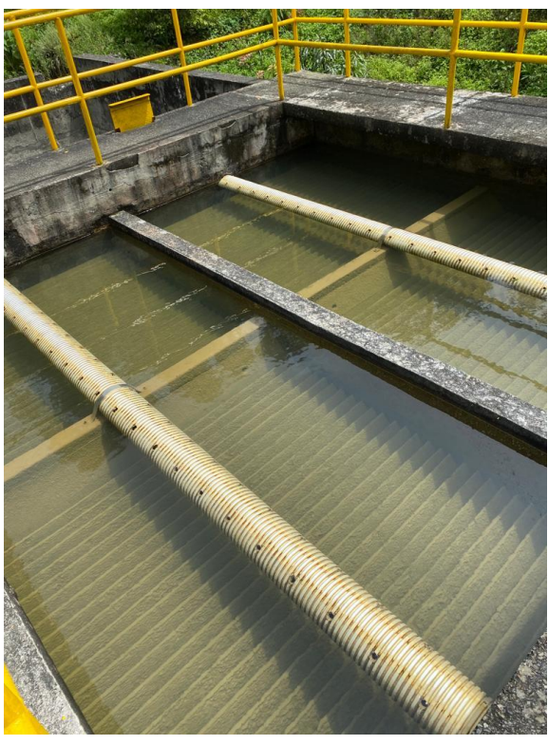
Daniela Castañeda Zapata
Ingeniera contratista

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

















CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: GESTIÓN DE CALIDAD DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 1 de 2

PROCESO: Subdirección de regulación y control amb	FECHA: 26-10-2023
ACTIVIDAD:	

DATOS GENERALES

Predio o Dirección: PTAP Córdoba	
Vereda: La Española	Municipio: Córdoba
Propietario ó Representante Legal: Meyer Alexánder Suárez	
C.C o Nit: 8010013800-4	Teléfono: 314 661 2334

(MOTIVACIÓN) ORIGEN DE LA VISITA

Trámite Ambiental ☐ Cuál: _____ N°. _____

Asistencia Técnica ☐ Denuncia ☐ N°. _____ Otro ☒

Cual: Seguimiento a usuarios de la tasa retributiva

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

Se realiza visita técnica a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Córdoba con el objetivo principal de verificar el estado del, sistema, la disposición final de las aguas residuales y recolectar información que sirva de insumo para el cobro de la tasa retributiva.

El sistema se encuentra conformado por la entrada de agua cruda, Tanque de filtración rápida y 3 tanques de filtración lenta, Tanque de cloración, 2 tanques de almacenamiento y Tanque de manejo de lodos.

- El mantenimiento del tanque rápido se realiza ~~diariamente~~ una vez a la semana tiene una duración aproximada de
- Los tanques del filtración lenta tienen un mantenimiento y tiene una duración aproximada de 40 minutos
- Los lodos filtrados son depositados en un tanque de lodos y el agua utilizada en estre proceso es vertida sobre la Quebrada La Española.
- Cuando hay una cantidad representativa de los lodos, son recolectados y enterrados con cal.
- los tanques de almacenamiento tienen una capacidad de 192 m³ y 100m³.
- El caudal de agua de entrada es de. 13 l/s y de salida es de 12 l/s.
- Los 3 filtros tienen mantenimiento diario de 20 min x cada uno Este mantenimiento se realiza 2 veces al día (mañana y tarde.

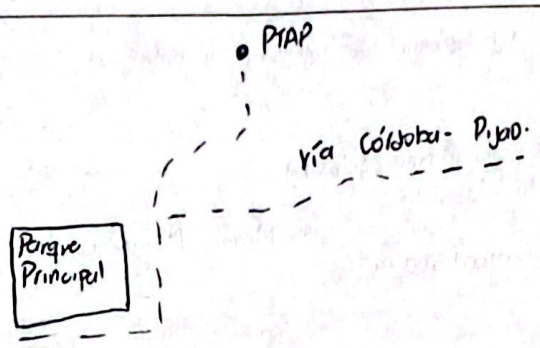
UBICACIÓN DEL SITIO DE LA VISITA

Coordenadas:	Latitud: 4° 23' 12,78" N	Longitud: -75° 40' 58,50" O.
Indicaciones para llegar al sitio:		

Powered by CamScanner

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: GESTIÓN DE CALIDAD DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE VISITA		
Versión: 03	Fecha: Marzo 03 de 2016	Código: FO-D-GC-09	Página 2 de 2

Croquis:



RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

La ruta es atendida por el señor Gustavo Alonso Holguin, operario de la PTAP.

FIRMAS

Responsables visita C.R.Q	Persona que atendió la visita
Nombre: Daniela Castañeda Zapata Firma: Nombre: Firma:	Propietario: ☐ Administrador: ☐ Empleado: ☐ Otro: ☐ Cuál? Ninguno: ☐ Por qué? Nombre: Gustavo Alonso Holguín Cédula: 4403180 Firma: Teléfono: 3109279092

Powered by CamScanner

INFORME VISITA TÉCNICA
MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA

FECHA: 26-10-2023

<table>
<tr><td colspan="8">ACTIVIDAD:</td></tr>
<tr><td colspan="4">SECTOR</td><td colspan="4">TIPO DE VERTIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Doméstico X</td><td>Municipio</td><td>x</td><td colspan="3">Aguas Residuales Domésticas - ARD</td><td rowspan="2">x</td></tr>
<tr><td>Centro Poblado</td><td></td><td colspan="3">Aguas Residuales NO Domésticas - ARnD</td></tr>
<tr><td colspan="3">Industrial</td><td></td><td colspan="3">Permiso de Vertimientos</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Pecuario</td><td></td><td colspan="2">Resolución N°</td><td colspan="2">N° de Expediente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Turístico</td><td></td><td colspan="4">N° de Expediente:</td></tr>
<tr><td>Otro</td><td></td><td colspan="2">Cual:</td><td>PSMV</td><td></td><td colspan="2">Resolución N°</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PREDIO</td><td colspan="3">Nombre: PTAP Córdoba</td><td colspan="4">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Teléfono: 3147918757</td><td colspan="4">Vereda: La Española Municipio: Córdoba</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Propietario</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Representante Legal</td><td rowspan="2">X</td><td colspan="4">Nombre: Deiver Patricio Cuenca Pérez</td></tr>
<tr><td colspan="2">Identificación: C.C. __ NIT_x_</td><td colspan="2">N° 801001380-4</td></tr>
</table>

1. OBJETIVO

Verificar el manejo de aguas residuales y recopilar información necesaria para la implementación de la tasa retributiva por descarga de vertimientos directos e indirectos a fuente hídrica, en el marco de lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y según Acuerdo del Concejo Directivo CRQ N° 001 de 2021.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Latitud: 4° 23’ 12,78” N **Longitud** -75° 40’ 58,50” O

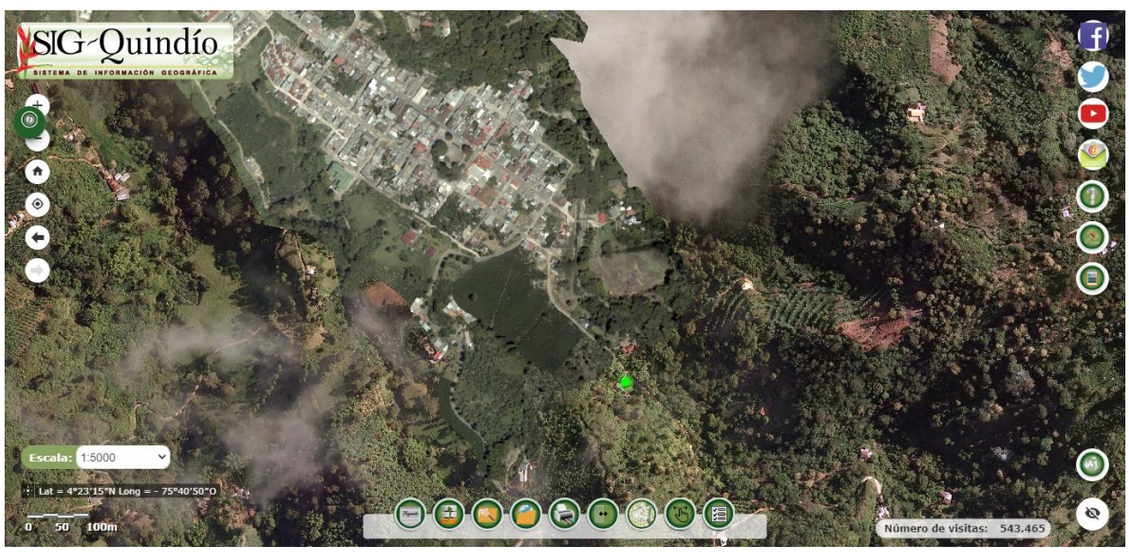


Ilustración 1. Ubicación PTAP Córdoba. Fuente: SIG Quindío 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realiza visita técnica de control y seguimiento a usuarios de la tasa retributiva por funcionario contratista de la SRCA a fin de recolectar información que sirva de insumo al cobro de la tasa.

La visita es realizada en un día fresco con cielo encapotado; y es atendida por Gustavo Holguín, operario de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

El sistema se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Entrada de agua cruda
- Tanque de filtración rápida
- 3 tanques de filtración lenta
- Tanque de cloración
- 2 tanques de almacenamiento
- Tanque de manejo de lodos

El mantenimiento del tanque rápido se realiza una vez a la semana y tiene una duración e 40 minutos aproximadamente.

El mantenimiento de los tanques de filtración lenta se realiza de manera diaria, dos veces al día, con una duración de 20 minutos por cada uno.

Los lodos filtrados son depositados en un tanque de lodos y el agua utilizada en este proceso es vertida sobre la Quebrada La Española.

Cuando hay una cantidad representativa de los lodos, se recolectna y se entierran con cal.

Los tanques de almacenamiento tiene una capacidad de 192 m^3 y 100 m^3.

El caudal de agua de entrada es de 13 l/s y el de salida es de 12 l/s.

4. INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO</th><th colspan="2">INFORMACIÓN TASA RETRIBUTIVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Disposición final del vertimiento</td><td rowspan="2">Suelo _____
Agua ___X___

Alcantarillado Público _____
Otro_____ ¿Cuál?</td><td>Horario operación de la actividad</td><td>Horas: 24
Días: 7</td></tr>
<tr><td>Horario de vertimiento</td><td>Tiempo: 120 minutos
Días: 7</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Detalle de la descarga a la Fuente Hídrica</td><td rowspan="2">Directa ___x___

Indirecta _____

Ninguna _____</td><td>Consumo de agua (por unidad producida, consumo mensual, etc.)</td><td>Caudal promedio de entrada: 13 l/s
Caudal promedio de salida: 12 l/s</td></tr>
<tr><td rowspan="2">N° de Unidades por periodo de tiempo (Producción, Habitantes, etc, horaria y/o diaria y/o mensual)</td><td rowspan="2">Mantenimiento tanque filtración lenta: cada semana aproximadamente.
Lavado de los filtros: Dos veces al día.
Tanques de almacenamiento con capacidad de 192 m^3 y 100 m^3.</td></tr>
<tr><td>Nombre del Cuerpo de agua receptor</td><td>Quebrada La Española</td></tr>
<tr><td>Coordenadas geográficas punto de vertimiento</td><td>Longitud: -75° 40’ 58,50” O

Latitud: 4° 23’ 12,78” N</td><td>¿Aplica para cobro?</td><td>SI ___x___

NO _____</td></tr>
</table>

5. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

No se evidencian otros aspectos ambientales

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Planta de Tratamiento de Agua Potable se encuentra operando en condiciones óptimas.

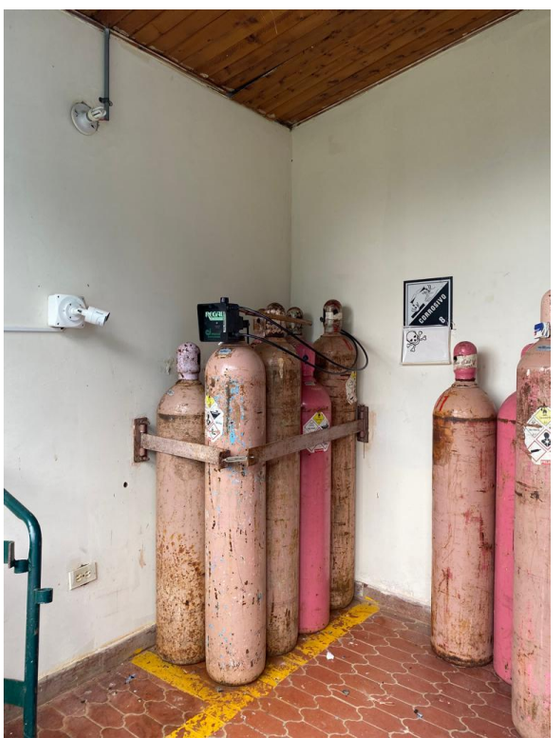
ELABORÓ:

Daniela Castañeda Zapata
Ingeniera contratista

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO













PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV

CIRCASIA, QUINDÍO

INFORME DE SEGUIMIENTO
PARCIAL VIGENCIA 2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Octubre, 2023

CONTENIDO

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV 1
1. OBJETIVO 3
2. INTRODUCCIÓN 3
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS 4
4. ANTECEDENTES 11
5. DESCRIPCION GENERAL 12
6. VERIFICACIÓN METAS PARCIALES PSMV VIGENCIA 2023 13
6.1. ANÁLISIS RESPECTO A PLAN DE OBRAS, SEGUIMIENTO PARCIAL VIGENCIA 2023; ARTÍCULO SEGUNDO RESOLUCIÓN 817 DE 2018. 13
6.1.1. Construcción de Colectores 14
6.1.2. Reposición y Optimización de Redes de Alcantarillado 15
6.1.3. Eliminación puntos de vertimiento 20
6.1.4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 21
6.1.5. Meta de Carga Contaminante 22
6.1.6. Programa de Monitoreo a Vertimientos y Cuerpos de Agua 22
6.1.7. Inversiones realizadas 24
6.1.8. Reporte de Gestión de Recursos 25
6.1.9. Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales del Alcantarillado 26
6.1.10. Programa de educación ambiental 26
6.1.11. Asentamientos Humanos con Desarrollos Incompletos que Generan Vertimientos de Aguas Residuales sobre las Fuentes Hídricas 27
6.1.12. Reporte de Conexiones Erradas 27
7. CONCLUSIONES 25

INFORME DE SEGUIMIENTO PARCIAL 2023
PSMV-CIRCASIA

FECHA: 31 de octubre del 2023

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP mediante Resolución Nro. 817 de 2018," Por medio de la cual se ajusta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Circasia y se dictan otras determinaciones", con el fin de obtener datos precisos sobre el avance en el saneamiento en el perímetro sanitario en la vigencia 2023, primer semestre, permitiendo fijar estrategias y posiciones técnicas frente a los retos y las necesidades evidenciadas.

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico refleja el seguimiento efectuado por parte del equipo técnico de implementación de la Tasa Retributiva y Seguimiento a PSMV de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de CRQ, al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP, en especial respecto al avance de las obras e inversiones establecidas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Circasia, aprobado por la Autoridad Ambiental a través de la Resolución CRQ Nro. 932 de 2009, ajustada mediante la Resolución CRQ Nro. 817 de 2018.

El PSMV del municipio de Circasia presenta compromisos de obras y actividades para la vigencia 2023 respecto a la optimización de redes de alcantarillado, construcción de la PTAR Yeguas y rediseño PTAR Cajones.

Para mayor efectividad y análisis de estas labores, y con el fin de ordenar la valoración, se fijaron varias etapas al momento de analizar el cumplimiento del mencionado instrumento de planificación. Se efectuó una revisión preliminar, la cual consistió en el estudio al documento técnico PSMV que soporta el referido ajuste realizado a este instrumento de planificación ambiental mediante la resolución CRQ Nro. 817 de 2018. De igual manera, se revisó el informe de seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del primer semestre del año 2023 del municipio de Circasia allegado por EPQ SA ESP con radicado CRQ Nro. 3360-23.

A partir de informe de ejecución parcial, se realizó visita técnica, la cual queda con constancia en el acta del 25 de octubre de 2023 para verificar las obras reportadas, su grado de ejecución y el impacto generado sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos, verificando el apego y el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo dispuesto en el acto administrativo del modificación y aprobación del PSMV.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente informe se sustenta en el mandato Constitucional y Legal que rige el ordenamiento jurídico colombiano, buscando en todo caso la protección del ambiente y de los recursos naturales, para lo cual además se toma en consideración la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, así como las principales disposiciones que en la materia rigen nuestro estado social de derecho. Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente citar los siguientes apartes normativos:

La Constitución política de Colombia de 1991 "Constitución verde", la cual sirve de base y guía para todo el ordenamiento jurídico colombiano, siendo pertinente enunciar los siguientes artículos:

Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.
Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

De la ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones", la cual entre otros aspectos dispone:

ARTÍCULO l.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

6. La formulación de las políticas ambientales tendrán cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial.

12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.

13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental -SINA- cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.

14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

ARTÍCULO 3.- Del Concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La Ley 142 de 1994**, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.", en todo caso en el entendido de que el ente territorial es el que fija las guías para el desarrollo sostenible del territorio,**

y que en este recae la responsabilidad directa por la prestación de los Servicios Públicos, pues en él está la planeación y administración del Municipio, así como la protección de la comunidad que en este habita, a fin de que no se violenten los derechos fundamentales y se garantice el cumplimiento de los fines estatales.

Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.", siendo oportuno citar los siguientes artículos:

Artículo 1.- El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 7. - Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.

Artículo 8. - Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares. Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

Artículo 134.- Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario. Para dichos fines deberá:

a.- Realizar la clasificación de las aguas y fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas. A esta clasificación se someterá toda utilización de aguas;

b.- Señalar y aprobar los métodos técnicos más adecuados para los sistemas de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución del agua para uso público y privado;

c.- Ejercer control sobre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para que cumplan las condiciones de recolección, abastecimiento, conducción y calidad de las aguas;

d.- Fijar requisitos para los sistemas de eliminación de excretas y aguas servidas;

e.- Determinar, previo análisis físico, químico y biológico, los casos en que debe prohibirse, condicionarse o permitirse el vertimiento de residuos, basuras, desechos y desperdicios en una fuente receptora;

f.- Controlar la calidad del agua, mediante análisis periódicos, para que se mantenga apta para los fines a que está destinada, de acuerdo con su clasificación;

g.- Determinar los casos en los cuales será permitida la utilización de aguas negras y prohibir o señalar las condiciones para el uso de éstas;

h.- Someter a control las aguas que se conviertan en focos de contaminación y determinar las actividades que quedan prohibidas, con especificación de área y de tiempo, así como de las medidas para la recuperación de la fuente;

i.- Promover y fomentar la investigación y el análisis permanente de las aguas interiores y de las marinas, para asegurar la preservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, y para mantener la capacidad oxigenante y reguladora del clima continental.

El Libro 2 Parte 2 Titulo 3 Capitulo 3 Sección 4 y 5 del Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", con particular atención en los Artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.4.10:

Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Artículo 2.2.3.3.5.1 Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

La Resolución 1433 de 2004, en la cual el gobierno nacional en busca de cumplir con el fin del Estado, establecido por el constituyente de 1991, profirió esta norma, con el ánimo de reglar el proceso y procedimientos a seguirse para la aprobación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

Para dar soporte a lo aquí indicado en este informe además se tuvo en cuenta los diferentes fallos de la Corte Constitucional, en especial la Sentencia C- 595 de 2010, en la cual se tratan temas a abordar en el presente informe, brindando seguridad jurídica frente a las actuaciones que se proponen dentro de este escrito; en este sentido es pertinente citar los siguientes apartes de los fallos en mención:

> *"…Colombia es un Estado personalista fundado en el respeto de la dignidad humana (artículo 1º superior). La Constitución reconoce la primacía de los derechos inalienables del ser humano (artículo 5º superior). Se ha de proteger, entonces, el derecho a la vida, esto es, que la persona exista, además de garantizar cierta calidad de subsistencia (dignidad humana, artículo 1º superior). La persona es el sujeto, la razón de ser y fin último del poder político por lo que se constituye en norte inalterable en el ejercicio del poder y su relación con la sociedad. Es a partir del respeto por la vida humana que adquiere sentido el desarrollo de la comunidad y el funcionamiento del Estado. La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra. La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones. En el mundo contemporáneo, la preocupación ambientalista viene a tomar influencia decisiva solamente cuando resulta incuestionable que el desarrollo incontrolado y la explotación sin límites de los recursos naturales logran suponer su esquilmación definitiva…"*

Siendo propio destacar que, la Corte ha sostenido fuertes debates alrededor de la protección del Ambiente, los cuales se han desarrollado de manera reiterada y pacífica, lo cual se ha presentado también frente al derecho al Saneamiento, el cual, entre otros aspectos, la misma Corporación y Organismos Internacionales, han asociado a la Dignidad Humana.

4. ANTECEDENTES

Para la formulación y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Circasia, la Empresa Sanitaria del Quindío EPQ S.A ESP, formuló una propuesta escrita, basada en el diagnóstico que presentaba el ente territorial frente a este aspecto, en la cual entre otras, se presentaban actividades y proyectos encaminados a satisfacer la necesidad de saneamiento en materia de vertimientos del municipio, para lo que se amparó en las disposiciones normativas vigentes, en especial la Resolución Nro. 1433 de 2004; esto fue presentado a la CRQ a fin que analizara y aprobara o improbara los instrumentos de Planificación, por lo cual luego de un proceso de análisis, ajuste y verificación, la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, aprobó éste a través de Acto Administrativo (Resolución CRQ 932 de 2009), fijando entonces reglas, compromisos y obligaciones a ser cumplidas y/o desarrolladas por EPQ, y los plazos para tal fin.

Por lo anterior, la Autoridad Ambiental siguiendo las reglas de lo dispuesto en la normatividad vigente, tanto interna como externa, durante el termino transcurrido desde la aprobación ha realizado funciones de evaluación, seguimiento y Control a la ejecución del PSMV, encontrando apego en algunas obligaciones y deficiencia en el desarrollo de otras, por lo que basada en el principio de prevención y en aras de que el Instrumento de Planificación, se ejecute sin dilaciones, ha optado por diversas estrategias, entre las que se encuentra:

- Formulación de requerimientos técnicos, principalmente presentados por encontrar incumplimientos en las labores y/o ejecución del PSMV, (bien sea identificadas de oficio, o por denuncia ciudadana), buscando el cumplimiento y apego de las obligaciones contenidas en el mismo.

- Remisión de Conceptos e Informes a la oficina de Procesos Disciplinarios y Sancionatorios Ambientales de la CRQ, por ser recomendada esta actuación frente a los incumplimientos evidenciados de las obligaciones del PSMV.

- Conceptos técnicos, informes, visitas y mesas de discusión, sobre ejecución de las Metas anuales consagradas en el documento de Planificación (PSMV), sobre la actualidad del Saneamiento del Municipio, y las necesidades presentes y actuales en el municipio; además de asesorías y acompañamiento frente a cambios normativos, en especial en materia de residuos líquidos, así como en relación con permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras y/o actividades.

Con los resultados obtenidos de las labores antes mencionadas y teniendo en cuenta el cambio normativo más reciente en materia de límites máximos permisibles para residuos líquidos; Resolución 631 de 2015, y en vista de que las metas de los PSMV, estaban

desarrolladas a partir del cumplimiento de la norma anterior; Decreto 1594 de 1984, se determinó por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ dar inicio al proceso de ajuste de Metas de Carga Contaminante y modificaciones de los PSMV en el departamento del Quindío, encontrando que para el municipio de Circasia y específicamente la empresa EPQ E.S.P. presento propuesta de ajuste al mencionado plan de saneamiento, la cual el día tres de abril de dos mil dieciocho se aprueba por parte de la CRQ a través de la Resolución CRQ Nro 817 de 2018"*Por medio de la cual se ajusta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Circasia y se dictan otras determinaciones".*

5. DESCRIPCION GENERAL

El municipio de Circasia es un ente territorial ubicado en el departamento del Quindío, específicamente a 12,5 kilómetros de la ciudad de Armenia a una altura de 1.772 msnm, su temperatura promedio es de 18°C, cuenta con una población de 22.978 habitantes aproximadamente y un área de 291 Km2 limitando con los municipio de Filandia, Armenia, Montenegro y Quimbaya, sus principales fuentes hídricas son las quebradas Tenerías, Yeguas y Cajones las cuales atraviesan el perímetro urbano del municipio. El servicio de acueducto y alcantarillado es prestado por parte de Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP, la cual cuenta con sistema de acueducto y alcantarillado distribuido a lo largo del perímetro sanitario establecido por la ESP, las aguas residuales son recolectadas, transportas y dispuestas finalmente sin ningún tratamiento previo sobre los cuerpos de agua anteriormente mencionados, afectando la calidad de los mismos limitando sus usos aguas abajo.

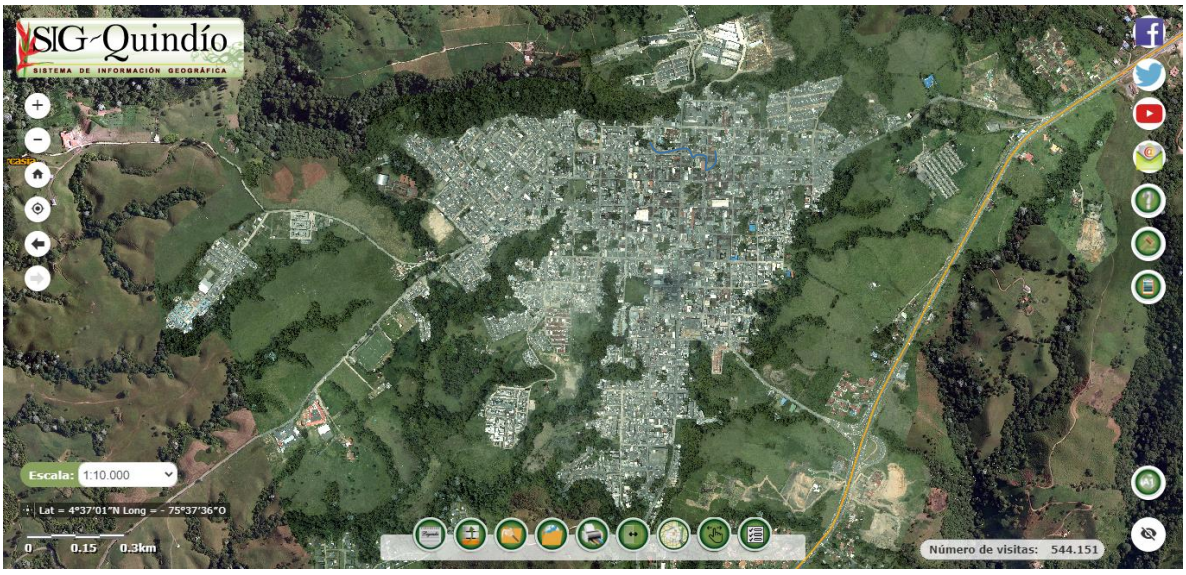


Ilustración 1. Localización Municipio de Circasia. *Fuente: SIG Quindío 2023..*

6. VERIFICACIÓN METAS PARCIALES PSMV VIGENCIA 2023

La Subdirección de Regulación y Control Ambiental (SRCA) de la CRQ, en cumplimiento de sus funciones, efectúa labores de control y seguimiento a los planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV en el Departamento del Quindío, lo que contempla la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento de Planificación; para esto se han efectuado diversas actividades, entre las que se tienen visitas técnicas realizadas con el objeto de identificar y evaluar el avance físico de las metas planteadas por Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP en el casco urbano del municipio de Circasia, vigencia 2023.

De igual manera, en adelante se plasman las actividades efectuadas por la Autoridad Ambiental a fin de verificar lo programado y lo reportado por la ESP, discriminando cada actividad, a fin de realizar un estudio detallado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, para la vigencia 2023, de la siguiente forma:

6.1. ANÁLISIS RESPECTO A PLAN DE OBRAS, SEGUIMIENTO PARCIAL VIGENCIA 2023; ARTÍCULO SEGUNDO RESOLUCIÓN 817 DE 2018.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017-2026)											
Descripción	**Unidades**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Optimización de redes de alcantarillado	mL			51	117	72	330	358	229	143	83
Construcción Colectores e interceptores Yeguas - Cajones	mL						5337				
Revisión diseño de PTAR Yeguas	Und			1							
Construcción PTAR Yeguas	Und							1			
Rediseño PTAR Cajones	Und			1							
Estudios y diseños para la solución definitiva de Saneamiento de la descarga del Río Roble, e implementación de la alternativa de Saneamiento.	Und										1

Tabla 1. Cronograma de ejecución de obras (2017-2026). Fuente: Resolución 817 de 2018.

6.1.1. Construcción de Colectores

A continuación (Tabla 2) se enuncian los compromisos frente a la construcción/optimización de colectores que hacen parte del PSMV del municipio de Circasia según el cronograma de obras e inversiones de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras (Cronograma de Ejecución 2017-2026)											
Descripción	**Unidades**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Construcción colectores e interceptores Yeguas-Cajones	mL						5337				

Tabla 2. Cronograma de construcción de colectores (2017-2026). Fuente: Resolución 817 de 2018.

De acuerdo a lo presentado en la anterior tabla, EPQ SA ESP, como empresa encargada de la ejecución y cumplimiento de metas establecidas en la Resolución 817 de 2018, para la vigencia 2023 no tiene metas encaminadas a la construcción de colectores e interceptores en el perímetro sanitario del municipio de Circasia.

Frente a esta meta, en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP refiere lo siguiente:
"…El Plan Departamental de Aguas PDA. Suscribió en contrato de consultoría 003 de 2023, el cual tiene como objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Esta situación representa que, con respecto a la meta de construcción de colectores, no se evidencia avances.

6.1.2. Reposición y Optimización de Redes de Alcantarillado

A continuación (tabla 3) se enuncian los compromisos frente a la optimización de redes de alcantarillado que hacen parte del PSMV del municipio de Circasia según el cronograma de obras e inversiones que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017 – 2026)											
Descripción	**Unidades**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Optimización de redes de alcantarillado	mL			51	117	72	330	358	229	143	83

Tabla 3. Cronograma de Optimización y Reposición de redes de alcantarillado (2017-2026). Fuente: Resolución 817 de 2018.

Dentro del proceso de reporte de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de este compromiso, Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP el día 9 de octubre del año 2023, a través de oficio radicado CRQ RECIBIDO Nro. 3360-23, se dirigió a la Autoridad Ambiental a fin de efectuar entrega de Informe de seguimiento PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), primer semestre del 2023 del municipio de Circasia.

En el mencionado informe, la empresa prestadora manifiesta la ejecución del contrato Nro. 001 cuyo objeto es *"Rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores de los municipios de Circasia, Quimbaya y La Tebaida, Rehabilitación y optimización del sistema de alcantarillado en sector Tomas Cipriano del municipio de Montenegro, construcción del viaducto de la línea aducción corozal del municipio de Salento del Departamento del Quindío y rehabilitación de tapas de cámaras en diferentes municipios del Departamento del Quindío, al momento de este informe se encuentra ejecutado para el municipio de Circasia 115,8 mL de redes de alcantarillado"*

Con base en lo anterior, el día 25 de octubre del año 2023, se realiza visita técnica por parte del equipo de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA con el fin de verificar las obras.

La información obtenida queda consignada en la siguiente tabla:

Optimización y reposición de redes			
Descripción	**Localización**	**Registro fotográfico**	**Observaciones**
Contrato No 001 de 2023. Rehabilitación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores de los municipios de Circasia, Quimbaya y La Tebaida. Cantidades de obra de 63,5 mL.	**Punto inicio obra:** Latitud: 4°37'19,65" Longitud: -75°38'19,95" **Punto final obra:** Latitud: 4°37'20" Longitud: -75°38'21"	 	Barrio Mirador Mz E.
	Punto inicio obra: Latitud: 4°37'00,34" Longitud: -75°38'31,55" **Punto final obra:** Latitud: 4°37'00" Longitud: -75°38'31"	 	Barrio La Paz Mz C

	Punto inicio obra: Latitud: 4°37'00,34" Longitud: -75°38'31,55" **Punto final obra:** Latitud: 4°37'00" Longitud: -75°38'31"	 	Barrio La Uno Cra 3 Clle 9
	Punto inicio obra: Latitud: 4°36'58,26" Longitud: -75°38'04,31" **Punto final obra:** Sin especificarse		Cra 9 Clle 6 esquina Sector Galería

Tabla 4. Reposición de redes de alcantarillado ejecutadas en el año 2023.

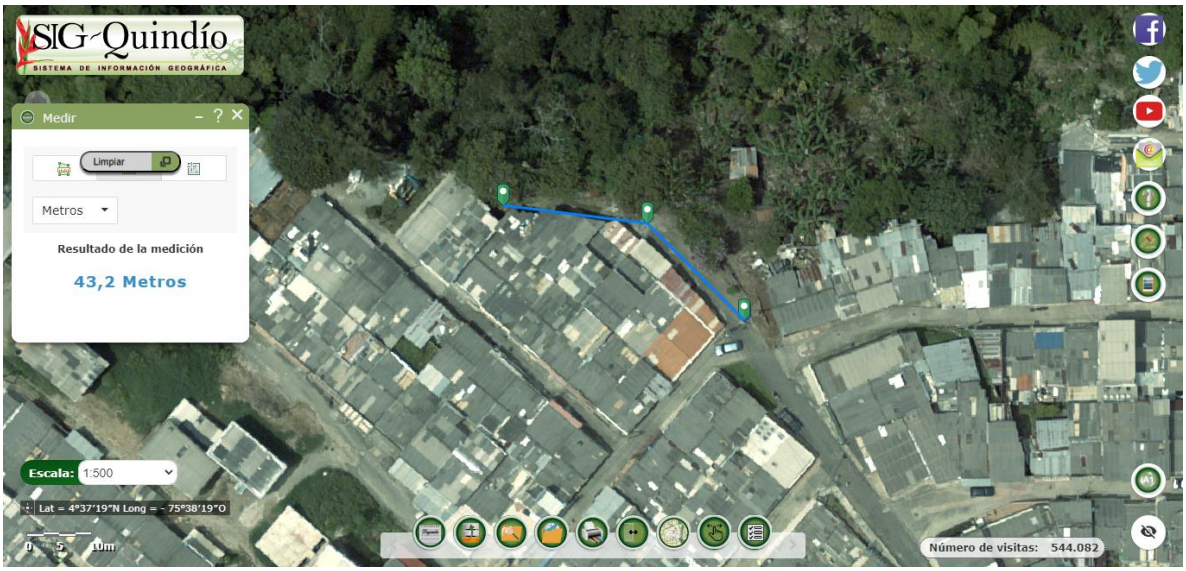


Ilustración 2. Sector del Barrio Mirador Mz E.

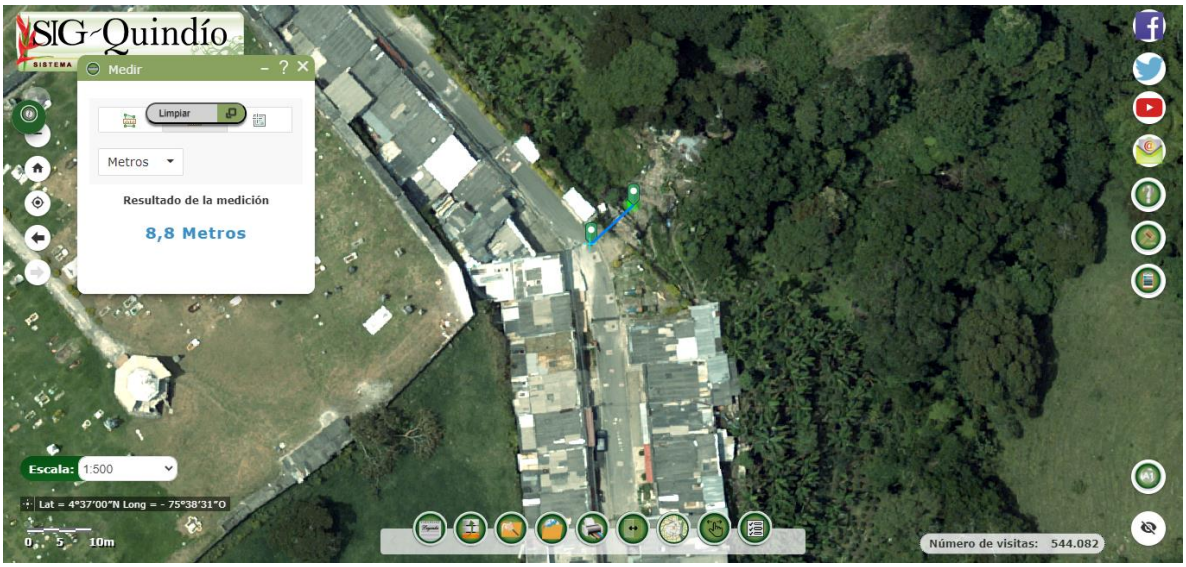


Ilustración 3. Sector del Barrio La Paz Mz C.



Ilustración 4. Sector del barrio La Uno Cra 3 Cll 9.

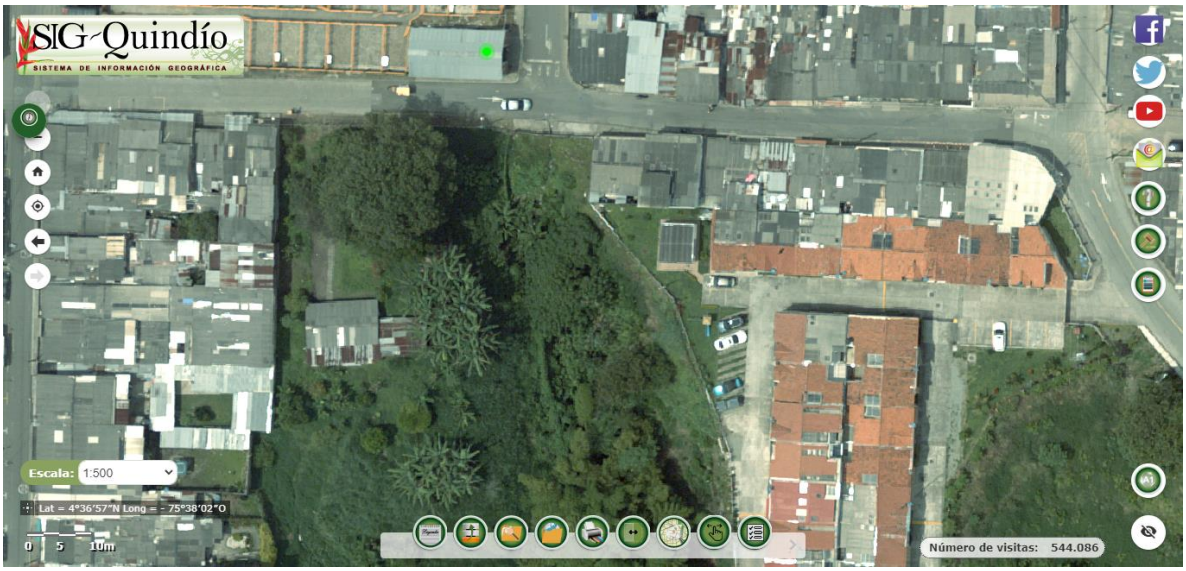


Ilustración 5. Sector Cra 9 Clle 6 esquina Sector Galería.

Mediante la plataforma WEB de control fiscal se realizó la captura de información contractual de las obras reportadas por la ESP EPQ dentro del ejercicio de verificación de lo reportado y ejecutado.



Información Básica

Objeto:	REHABILITACION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, QUIMBAYA Y LA TEBAIDA, REHABILITACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SECTOR TOMAS CIPRIANO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COSNTRUCCION DEL VIADUCTO DE LA LINEA ADUCCION COROZAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y REHABILITACION DE TAPAS CAMARAS A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		
Valor:	Valor Inicial: $1.478.825.166,29 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $1.478.825.166,29		
Nombre o Código:	OBRA001	Modalidad de Selección:	Invitación Pública
Procedimiento / Causal:	Manual de Contratación	Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/04/14	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/04/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/09/13	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	149 Día(s)	Vigencia:	2023
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Ilustración 6. Resumen de información básica contrato 001 de 2023, Sistema Integral de Auditorías.

6.1.3. Eliminación puntos de vertimiento

A continuación (tabla 5) se enuncian los compromisos frente a la eliminación de puntos de vertimiento que se encuentran establecidos en el PSMV del municipio de Circasia según el cronograma de eliminación de puntos de vertimiento que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Cronograma de eliminación de puntos de vertimiento				
Año	**Cantidad de descargas a eliminar**	**Descripción de la obra o actividad**	**Proyección puntos de vertimiento**	**Observaciones**
2017-2021	-	-	22	22 puntos de vertimiento existentes
2022	21	Construcción colector-Interceptor Yeguas y Cajones	3	2 descoles nuevos, producto de la red de colectores-interceptores implementados, uno descarga sector Rio Roble (RRD)

Tabla 5. Programa de eliminación de puntos de vertimiento PSMV municipio de Circasia. Fuente: Resolución CRQ Nro. 817 de 2018.

Frente a este aspecto, Empresas Públicas del Quindío EPQ, establece lo siguiente en el Informe de seguimiento PSMV primer semestre del 2023:

"...Si bien se estableció eliminar 21 puntos de vertimiento acumulado hasta el año dos mil veintitrés (2023) esto no fue posible a lo mencionado anteriormente, respecto a los diseños y construcción de las PTAR y colectores previstos para el municipio de Circasia..."

Como se evidencia en la tabla anterior, la Resolución 817 de 2018 en su parágrafo quinto establece la meta de eliminación de 21 puntos vertimiento en la vigencia 2022 por parte de

la Empresa de Servicio Públicos EPQ SA ESP, sin embargo, en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, no se relaciona información puntual sobre la ejecución de actividades encaminadas a la eliminación de los mencionados puntos de vertimiento.

6.1.4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

A continuación (tabla 6) se enuncian los compromisos frente a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, estipulado dentro del PSMV del municipio de Circasia según el cronograma de obras e inversiones que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras (Cronograma de Ejecución 2017-2026)											
Descripción	Unidades	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Revisión de Diseño de PTAR Yeguas	Und			1							
Construcción PTAR Yeguas	Und							1			
Rediseño PTAR Cajones	Und			1							
Construcción PTAR Cajones	Und										1
Estudios y Diseño para la solución definitiva de saneamiento de la descarga del Rio Roble, e implementación de la alternativa de Saneamiento.	Und										1

Tabla 6. Plan de Obras e Inversiones municipio de Circasia. Fuente: Resolución Nro. 817 de 2018.

Para la vigencia 2023 se tiene contemplado el inicio de actividades enfocadas a la construcción de la PTAR Yeguas. Frente a esto, en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 por parte de EPQ SA ESP se manifiesta lo siguiente:

"...En el plan de obras aprobado en la resolución de PSMV para el municipio de Circasia se establecieron claramente los puntos a intervenir, se debe realizar el diseño y la construcción de la PTAR y del colector Yeguas, así como el diseño y construcción de la PTAR del Colector Cajones, para la ejecución de la PTAR se estableció un nuevo punto de implantación, inicialmente se realizaría la obra llamada PTAR Yeguas, esta se implantaría en el predio denominado La Guaira, debido a problemas en la adquisición predial, se trasladó la ubicación del proyecto, este proyecto ahora se implantará en el predio denominado La Macarena y el punto de vertimiento ahora será en la Quebrada Hojas Anchas. Es importante mencionar que el predio ya fue adquirido por el municipio de Circasia.

Teniendo en cuenta el cambio en el predio, se deben realizar los ajustes pertinentes a los diseños, es decir se debe rediseñar el tramo de colector entre La Guaria y La Macarena (nuevo punto de implantación), y se deben rediseñar los tramos Guaira – El Rancho y El Rancho – Alto de la Cruz, lo cual obliga a un rediseño general del proyecto..."

6.1.5. Meta de Carga Contaminante

En este aspecto la subdirección de regulación y control ambiental de CRQ, tomo como referencia los compromisos adquiridos por las Empresas Públicas el Quindío EPQ SA ESP en el artículo segundo parágrafo quinto de la Resolución 0817 de 2018, como se muestra a continuación.

Meta de Carga Contaminante					Carga Contaminante total	
AÑO	Quebrada Yeguas		Quebrada Cajones			
	DBO Kg/año	SST Kg/año	DBO Kg/año	SST Kg/año	DBO Kg/año	SST Kg/año
2023	364.432,43	306.123,24	156.185,33	131.195,67	520.617,75	437.318,91

Tabla 7. Metas individuales de carga contaminante municipio de Circasia. Fuente: Parágrafo quinto, artículo segundo, Resolución CRQ Nro. 817 de 2018.

Considerando la Meta de Carga Contaminante establecida en el PSMV del municipio de Circasia para la vigencia 2023, la ESP expresa lo siguiente en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023:

"...Se tiene contemplado la ejecución del monitoreo para el segundo semestre del 2023..."

6.1.6. Programa de Monitoreo a Vertimientos y Cuerpos de Agua

La Resolución CRQ Nro. 817 de 2018 por medio de la cual se reglamenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Circasia, establece en el parágrafo séptimo del artículo segundo la formulación de un programa de monitoreo a vertimientos provenientes de la red de alcantarillado en conjunto con el monitoreo a fuentes hídricas recetoras de las mencionadas aguas residuales en el casco urbano del municipio. Estableciéndose un total de 7 puntos de vertimiento a monitorear y 7 puntos de medición

de calidad en distintas fuentes hídricas en el municipio, analizando los parámetros fisicoquímicos que se muestran en la tabla, para el periodo de tiempo comprendido entre los años 2018-2022, para los años 2024-2026, se plantea, 3 puntos de vertimiento a monitorear y 3 puntos de medición de calidad en distintas fuentes hídricas en el municipio, en conjunto con 3 puntos de monitoreo al vertimiento de la PTAR, como se muestra a continuación:

Cantidad de puntos de vertimiento a monitorear por año 2018-2026	**Periodo**	**Objetivo principal de la actividad de monitoreo**	**Parámetros mínimos a evaluar**
7	2018-2022	Seguimiento a las características de los vertimientos en el marco de las obligaciones del PSMV: - (3) res puntos de vertimiento en la Q. Yeguas. - (3) Tres puntos de vertimiento en la Q. Cajones. - (1) Punto de Vertimiento en el Rio Roble.	Temperatura ambiente Temperatura del agua pH Demanda Biológica de Oxigeno DBO5 Solidos suspendidos totales SST Solidos sedimentables SSED Grasas y Aceites Sustancias activas al Azul de Metileno SAAM Hidrocarburos totales HTP Fosforo total P Nitrógeno Total N
		Evaluación del impacto a la fuente hídrica Monitoreando la calidad del cuerpo de agua receptor de vertimientos en un punto aguas arriba y otro aguas debajo de cada descarga.	Temperatura ambiente Temperatura del agua pH Oxígeno Disuelto Demanda Química de Oxigeno DQO Demanda Biológica de Oxigeno DBO5 Solidos suspendidos totales SST Coliformes Fecales
3	2024-2026	Seguimiento a las características de los vertimientos en el marco de las obligaciones del PSMV	Temperatura ambiente Temperatura del agua pH Demanda Biológica de Oxigeno DBO5 Solidos suspendidos totales SST Solidos sedimentables SSED Grasas y Aceites Sustancias activas al Azul de Metileno SAAM Hidrocarburos totales HTP Fosforo total P Nitrógeno Total
		Seguimiento a las características del vertimiento (efluente de PTAR) y evaluación del cumplimiento de la norma de vertimientos.	Los definidos por la norma de vertimientos vigente y aplicable, o por la que la modifique, adicione o sustituya.
		Evaluación del impacto a la fuente hídrica Monitoreando la calidad del	Temperatura ambiente Temperatura del agua

		cuerpo de agua receptor de vertimientos en un punto aguas arriba y otro aguas debajo de cada descarga.	pH Oxígeno Disuelto Demanda Química de Oxigeno DQO Demanda Biológica de Oxigeno DBO5 Solidos suspendidos totales SST Coliformes Fecales

Tabla 8. Programa de Monitoreo de calidad de vertimientos y fuentes hídricas PSMV municipio de Circasia. Fuente: Resolución CRQ Nro. 817 de 2018.

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 allegado por EPQ SA ESP, se establece lo siguiente:

"...De manera frecuente con personal adscrito a la subgerencia de servicios públicos domiciliarios se realiza la inspección y seguimiento a los puntos de vertimiento en las Quebradas Yeguas y Cajones identificados en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución; en estos chequeos se verifica que no existan novedades o anormalidades en estos sitios puntuales..."

6.1.7. Inversiones realizadas

Para evaluar el avance de las metas formuladas por Empresas Públicas el Quindío EPQ SA ESP, respecto a las inversiones realizadas para dar cumplimiento al PSMV del municipio de Circasia vigencia 2023, se tomó como referencia por parte del equipo técnico de implementación de la tasa retributiva y seguimiento a PSMV de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA, lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución CRQ Nro. 817 de 2018 en conjunto con lo manifestado en el informe Anual Consolidado allegado por la ESP, como se muestra a continuación.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de Ejecución 2017-2026)											
Descripción	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Optimización de redes de alcantarillado			$100.127.147	$242.585.463	$134.189.027	$636.789.581	$587.685.285	$392.081.573	$306.348.911	$164.254.271	
Construcción Colector e Interceptor Yeguas - Cajones						$5.893.655.243					

Construcción PTAR Yeguas							$7.547.320.516				
Construcción PTAR Cajones											$3.018.928.206
Solución para la descargar del Río Roble											$1.600.000
Total inversión	$20.623.965.223										

Tabla 9. Plan de Obras e Inversiones PSMV municipio de Circasia. Fuente: Artículo Cuarto, Resolución 817 de 2018.

De acuerdo a las inversiones reportadas por parte de Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP en el informe de ejecución de seguimiento PSMV primer semestre 2023, en la meta especifica de optimización de redes de alcantarillado registraron inversiones por un valor de doscientos trece millones trescientos veinte cinco mil trecientos veinte tres pesos ($213.325.323) y se tiene una meta de inversión de ocho mil ciento treinta y cinco millones cinco mil ochocientos un pesos ($8.135.005.801).

6.1.8. Reporte de Gestión de Recursos

A continuación (Tabla 14) se enuncian los compromisos frente a la gestión de recursos que hacen parte del PSMV del municipio de Circasia, en dicho instrumento de planificación ambiental, para el año objeto de evaluación.

Descripción	Posibilidad de gestión	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Optimización de redes de alcantarillado	SGR, MVCT, PDA		Periodo de gestión de recursos								
Construcción Colectores Interceptores Yeguas - Cajones	SGR, MVCT, PDA, CRQ		Periodo de gestión de recursos								
Rediseño y Construcción PTAR Yeguas	SGR, MVCT, PDA, CRQ		Periodo de gestión de recursos								
Rediseño y Construcción PTAR Cajones	SGR, MVCT, PDA, CRQ		Periodo de gestión de recursos								

Implementación de la solución de Saneamiento para la descarga del Río Roble	SGR, MVCT, PDA, CRQ		Periodo de gestión de recursos	

Tabla 10. Cronograma para la Gestión de Recursos. Fuente: Artículo quinto, Resolución CRQ Nro. 817 de 2018.

Con relación a esta meta, Empresas Públicas del Quindío establece lo siguiente en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023:

"…Como se mencionó anteriormente el proceso de ajustes a diseños ya dio inicio, el Plan Departamental de Aguas PDA, suscribió en contrato de consultoría 003 de 2023, el cual tiene como objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Este contrato tiene una vigencia de (5) meses, por lo tanto y teniendo en cuenta la tramitología que se debe realizar se considera necesario extender el plazo de ejecución de los distintos puntos, con el fin de dar cumplimiento a todas las necesitas planteadas en el PSMV…"

6.1.9. Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales del Alcantarillado

En la Resolución Nro. 817 de 2018 por medio de la cual de adopta el PSMV del municipio de Circasia establece en su artículo sexto que las Empresas Públicas el Quindío EPQ SA ESP, como encargada de la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio, debe ejecutar el Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales de la red de alcantarillado, específicamente usuarios de tipo comercial, industrial, oficial y especial, los cuales producto del desarrollo de actividades productivas generan aguas residuales no domesticas ARnD.
Para la identificación de dichos usuarios la ESP por medio de operarios realizará visitas técnicas a los sectores donde se encuentran ubicados los usuarios especiales, diligenciando formato de recolección de información en materia de aguas residuales, solicitud de monitoreo a los vertimientos según lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 o demás normas relacionadas.

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la empresa EPQ SA ESP no allega información relacionada con la ejecución del programa de seguimiento a usuarios especiales.

6.1.10. Programa de educación ambiental

A continuación se enuncian las actividades de seguimiento realizadas por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para el seguimiento del programa de educación ambiental desarrollado por EPQ SA ESP en la vigencia 2023, de acuerdo con lo estipulado en el artículo séptimo de la Resolución CRQ Nro. 817 de 2018 , en donde Empresas Públicas el Quindío EPQ SA ESP, desarrollara un Programa de Educación Ambiental, relacionado con el uso eficiente y adecuado de las redes de alcantarillado en el

municipio y la reducción de carga contaminante vertida a cuerpos de agua. Es por esto que dentro del informe de ejecución de seguimiento PSMV primer semestre 2023 la ESP allega información relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, socializado por medio de charlas a los funcionarios de la entidad acerca de la importancia del uso eficiente del recurso hídrico y el adecuado uso de las redes y se pretende iniciar de nuevo con charlas en los distintos establecimientos educativos, estaciones de servicio, restaurantes o donde lo soliciten. Esto con el fin de generar consciencia a la ciudadanía y evitar de igual manera daños en la infraestructura.
Así mismo, a través de redes sociales, especialmente Facebook, se realizan piezas publicitarias donde se promueve la educación ambiental acerca de la importancia del agua y el cuidado de las redes tanto para la población de Circasia como para los municipios donde EPQ realiza la operación.

6.1.11. Asentamientos Humanos con Desarrollos Incompletos que Generan Vertimientos de Aguas Residuales sobre las Fuentes Hídricas

Dentro del numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución 817 de 2018, se establece la obligación para la ESP en coordinación con el Municipio respecto implementar un ejercicio de identificación de los Asentamientos Humanos no formales ubicados dentro del área urbana del ente territorial, rindiendo reporte de los resultados de tal actividad dentro del informe de ejecución anual del PSMV, en el que se incluya la información respecto la gestión de las aguas residuales generadas desde allí y las actuaciones a implementarse para dar solución a las problemáticas identificadas.
Dentro del de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la ESP reporta lo siguiente:

"…Empresas Públicas del Quindío no tiene conocimiento, ni ha recibido información por parte de la población o entidad municipal sobre la presencia de asentamientos humanos diferentes a los presentados en el reporte anterior…"

6.1.12. Reporte de Conexiones Erradas

Por último, dentro de las metas evaluadas en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 del municipio de Circasia, personal técnico del proyecto de implementación de la tasa retributiva y seguimiento a PSMV de CRQ, tomó como referencia la información allegada en el informe consolidado del PSMV, en donde Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP, como encargada de la prestación del servicio público de Alcantarillado en el municipio de Circasia, manifiesta lo siguiente:
"…*Para la fecha de este reporte, no existen registros ni reportes de conexiones erradas, conexiones pendientes o conexiones fraudulentas para el municipio de Circasia…"*

7. CONCLUSIONES

- En lo relativo a la meta de optimización de redes de alcantarillado en el municipio de Circasia en la vigencia 2023, Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP manifiesta en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la ejecución de 115,8 mL, sin embargo, mediante la visita realizada por personal adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental se evidencia la ejecución de aproximadamente 63,5 mL.

- En lo relacionado con la construcción de la PTAR, la CRQ concluye que las Empresas Públicas del Quindío EPQ SA ESP, según lo manifestado en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 del municipio de Circasia, no se evidencia por parte de la autoridad ambiental cambios significativos en el avance de esta meta.

- Frente a la meta de inversión de recursos se tenía que para el año 2023 se realizará una inversión por valor ocho mil ciento treinta y cinco millones cinco mil ochocientos un pesos ($8.135.005.801) para Optimización y Reposición de redes y la construcción de la PTAR Yeguas. Hasta el momento, se evidencia una inversión por valor de doscientos trece millones trescientos veinte cinco mil trecientos veinte tres pesos ($213.325.323).

- Según las actividades de seguimiento a las metas de eliminación de puntos de vertimiento, reducción de carga contaminante vertida a cuerpos de agua, ejecución de programa de monitoreo de vertimientos de la red de alcantarillado y fuentes hídricas, la ESP manifiesta en el informe de ejecución parcial vigencia 2023 allegado, no se evidencias avances de tipo puntual en el cumplimiento de estas metas debido principalmente a que algunas de estas metas se encuentran en ejecución al momento de la presentación del informe y otras no fueron identificadas por parte de la empresa prestadora.

ELABORÓ:

DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA
Ing. Geógrafa y Ambiental
T.P: 131231-0508516 QND
CONTRATISTA-CRQ

REVISÓ Y COMPLEMENTÓ:

JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA
In. Ambiental
Profesional Universitario SRCA
T.P: 25238202058CND

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV

CÓRDOBA, QUINDÍO

INFORME DE SEGUIMIENTO
PARCIAL VIGENCIA 2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Octubre, 2023

CONTENIDO

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV 1
1. OBJETIVO 3
2. INTRODUCCIÓN 3
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS 4
4. ANTECEDENTES 11
5. DESCRIPCION GENERAL 12
6. VERIFICACIÓN METAS PARCIALES PSMV VIGENCIA 2023 13
6.1. ANÁLISIS RESPECTO A PLAN DE OBRAS, SEGUIMIENTO PARCIAL VIGENCIA 2023; ARTÍCULO SEGUNDO RESOLUCIÓN 3460 DE 2017. 13
6.1.1. Construcción de Colectores 14
6.1.2. Reposición y Optimización de Redes de Alcantarillado 15
6.1.3. Eliminación puntos de vertimiento 15
6.1.4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 16
6.1.5. Meta de Carga Contaminante 17
6.1.6. Programa de Monitoreo a Vertimientos y Cuerpos de Agua 17
6.1.7. Inversiones realizadas 18
6.1.8. Reporte de Gestión de Recursos 19
6.1.9. Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales del Alcantarillado 19
6.1.10. Programa de educación ambiental 20
6.1.11. Asentamientos Humanos con Desarrollos Incompletos que Generan Vertimientos de Aguas Residuales sobre las Fuentes Hídricas 20
6.1.12. Reporte de Conexiones Erradas 20
7. CONCLUSIONES 25

INFORME DE SEGUIMIENTO PARCIAL 2023
PSMV-CÓRDOBA

FECHA: 31 de octubre de 2023

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR S.A.S. ESP mediante Resolución 3460 DE 2017," Por medio de la cual se ajusta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Municipio de Córdoba y se dictan otras determinaciones", con el fin de obtener datos precisos sobre el avance en el saneamiento en el municipio de Córdoba en la vigencia 2023, permitiendo fijar estrategias y posiciones técnicas frente a los retos y las necesidades evidenciadas.

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico refleja el seguimiento efectuado por parte del equipo técnico de implementación de la Tasa Retributiva y Seguimiento a PSMV de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de CRQ, al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS para la vigencia 2023, en especial respecto al avance de las obras e inversiones establecidas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Córdoba, aprobado por la Autoridad Ambiental a través de la Resolución CRQ Nro. 836 de 2010, ajustada mediante la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017.

El cronograma de ejecución de obras del PSMV del municipio de Córdoba presenta compromisos de obras y actividades para la vigencia 2023 respecto a optimización y mantenimiento de redes de alcantarillado.

Para mayor efectividad y análisis de estas labores, y con el fin de ordenar la valoración, se fijaron varias etapas al momento de analizar el cumplimiento del mencionado instrumento de planificación. Se efectuó una revisión preliminar, la cual consistió en el estudio al documento técnico PSMV que soporta el referido ajuste realizado a este instrumento de planificación ambiental mediante la resolución CRQ Nro. 3460 de 2017. De igual manera, se revisó el informe de seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del primer semestre del año 2023 del municipio de Córdoba allegado por EPQ SA ESP con radicado CRQ Nro. 11670-23.

A partir de informe de ejecución parcial, se realizó visita técnica, la cual queda con constancia en el acta del 26 de octubre de 2023 para verificar las obras reportadas, su grado de ejecución y el impacto generado sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos, verificando el apego y el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo dispuesto en el acto administrativo del modificación y aprobación del PSMV.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente informe se sustenta en el mandato Constitucional y Legal que rige el ordenamiento jurídico colombiano, buscando en todo caso la protección del ambiente y de los recursos naturales, para lo cual además se toma en consideración la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, así como las principales disposiciones que en la materia rigen nuestro estado social de derecho. Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente citar los siguientes apartes normativos:

La Constitución política de Colombia de 1991 "Constitución verde", la cual sirve de base y guía para todo el ordenamiento jurídico colombiano, siendo pertinente enunciar los siguientes artículos:

Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.
Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

De la ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones", la cual entre otros aspectos dispone:

ARTÍCULO l.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

6. La formulación de las políticas ambientales tendrán cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial.

12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.

13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental -SINA- cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.

14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

ARTÍCULO 3.- Del Concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La Ley 142 de 1994**, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.", en todo caso en el entendido de que el ente territorial es el que fija las guías para el desarrollo sostenible del territorio,**

y que en este recae la responsabilidad directa por la prestación de los Servicios Públicos, pues en él está la planeación y administración del Municipio, así como la protección de la comunidad que en este habita, a fin de que no se violenten los derechos fundamentales y se garantice el cumplimiento de los fines estatales.

Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.", siendo oportuno citar los siguientes artículos:

Artículo 1.- El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 7. - Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.

Artículo 8. - Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares. Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

Artículo 134.- Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario. Para dichos fines deberá:

a.- Realizar la clasificación de las aguas y fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas. A esta clasificación se someterá toda utilización de aguas;

b.- Señalar y aprobar los métodos técnicos más adecuados para los sistemas de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución del agua para uso público y privado;

c.- Ejercer control sobre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para que cumplan las condiciones de recolección, abastecimiento, conducción y calidad de las aguas;

d.- Fijar requisitos para los sistemas de eliminación de excretas y aguas servidas;

e.- Determinar, previo análisis físico, químico y biológico, los casos en que debe prohibirse, condicionarse o permitirse el vertimiento de residuos, basuras, desechos y desperdicios en una fuente receptora;

f.- Controlar la calidad del agua, mediante análisis periódicos, para que se mantenga apta para los fines a que está destinada, de acuerdo con su clasificación;

g.- Determinar los casos en los cuales será permitida la utilización de aguas negras y prohibir o señalar las condiciones para el uso de éstas;

h.- Someter a control las aguas que se conviertan en focos de contaminación y determinar las actividades que quedan prohibidas, con especificación de área y de tiempo, así como de las medidas para la recuperación de la fuente;

i.- Promover y fomentar la investigación y el análisis permanente de las aguas interiores y de las marinas, para asegurar la preservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, y para mantener la capacidad oxigenante y reguladora del clima continental.

El Libro 2 Parte 2 Titulo 3 Capitulo 3 Sección 4 y 5 del Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", con particular atención en los Artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.4.10:

Artículo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Artículo 2.2.3.3.5.1 Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

La Resolución 1433 de 2004, en la cual el gobierno nacional en busca de cumplir con el fin del Estado, establecido por el constituyente de 1991, profirió esta norma, con el ánimo de reglar el proceso y procedimientos a seguirse para la aprobación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

Para dar soporte a lo aquí indicado en este informe además se tuvo en cuenta los diferentes fallos de la Corte Constitucional, en especial la Sentencia C- 595 de 2010, en la cual se tratan temas a abordar en el presente informe, brindando seguridad jurídica frente a las actuaciones que se proponen dentro de este escrito; en este sentido es pertinente citar los siguientes apartes de los fallos en mención:

> *"…Colombia es un Estado personalista fundado en el respeto de la dignidad humana (artículo 1º superior). La Constitución reconoce la primacía de los derechos inalienables del ser humano (artículo 5º superior). Se ha de proteger, entonces, el derecho a la vida, esto es, que la persona exista, además de garantizar cierta calidad de subsistencia (dignidad humana, artículo 1º superior). La persona es el sujeto, la razón de ser y fin último del poder político por lo que se constituye en norte inalterable en el ejercicio del poder y su relación con la sociedad. Es a partir del respeto por la vida humana que adquiere sentido el desarrollo de la comunidad y el funcionamiento del Estado. La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra. La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones. En el mundo contemporáneo, la preocupación ambientalista viene a tomar influencia decisiva solamente cuando resulta incuestionable que el desarrollo incontrolado y la explotación sin límites de los recursos naturales logran suponer su esquilmación definitiva…"*

Siendo propio destacar que, la Corte ha sostenido fuertes debates alrededor de la protección del Ambiente, los cuales se han desarrollado de manera reiterada y pacífica, lo cual se ha presentado también frente al derecho al Saneamiento, el cual, entre otros aspectos, la misma Corporación y Organismos Internacionales, han asociado a la Dignidad Humana.

4. ANTECEDENTES

Para la formulación y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Córdoba, la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS formuló una propuesta escrita, basada en el diagnóstico que presentaba el ente territorial frente a este aspecto, en la cual entre otras, se presentaban actividades y proyectos encaminados a satisfacer la necesidad de saneamiento en materia de vertimientos del municipio, para lo que se amparó en las disposiciones normativas vigentes, en especial la resolución Nro. 1433 de 2004; esto fue presentado a la CRQ a fin que analizara y aprobara o improbara este instrumento de planificación, por lo cual luego de un proceso de análisis, ajuste y verificación, la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) por medio de la Subdirección de regulación y Control Ambiental SRCA, ajusto éste a través de Acto Administrativo (Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017), fijando entonces reglas, compromisos y obligaciones a ser cumplidas y/o desarrolladas por ESACOR, y los plazos para tal fin.

Por lo anterior, la Autoridad Ambiental siguiendo las reglas de lo dispuesto en la normatividad vigente, tanto interna como externa, durante el termino transcurrido desde la aprobación ha realizado funciones de evaluación, seguimiento y Control a la ejecución del PSMV, encontrando apego en algunas obligaciones y deficiencia en el desarrollo de otras, por lo que basada en el principio de prevención y en aras de que el Instrumento de Planificación, se ejecute sin dilaciones, ha optado por diversas estrategias, entre las que se encuentra:

- Formulación de requerimientos técnicos, principalmente presentados por encontrar incumplimientos en las labores y/o ejecución del PSMV, (bien sea identificadas de oficio, o por denuncia ciudadana), buscando el cumplimiento y apego de las obligaciones contenidas en el mismo.

- Remisión de Conceptos e Informes a la oficina de Procesos Disciplinarios y Sancionatorios Ambientales de la CRQ, por ser recomendada esta actuación frente a los incumplimientos evidenciados de las obligaciones del PSMV.

- Conceptos técnicos, informes, visitas y mesas de discusión, sobre ejecución de las Metas anuales consagradas en el documento de Planificación (PSMV), sobre la actualidad del Saneamiento del Municipio, y las necesidades presentes y actuales en el municipio; además de asesorías y acompañamiento frente a cambios normativos, en especial en materia de residuos líquidos, así como en relación con permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras y/o actividades.

Con los resultados obtenidos de las labores antes mencionadas y teniendo en cuenta el cambio normativo más reciente en materia de límites máximos permisibles para residuos líquidos; Resolución 631 de 2015, y en vista de que las metas de los PSMV, estaban

desarrolladas a partir del cumplimiento de la norma anterior; Decreto 1594 de 1984, se determinó por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ dar inicio al proceso de ajuste de Metas de Carga Contaminante y modificaciones de los PSMV en el departamento del Quindío, encontrando que para el municipio de Córdoba y específicamente la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS presentó propuesta de ajuste al mencionado plan de saneamiento, la cual el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete se aprueba por parte de la CRQ a través de la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017 *"Por medio de la cual se ajusta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Córdoba y se dictan otras determinaciones".*

5. DESCRIPCION GENERAL

El Municipio de Córdoba se encuentra ubicado a 4° 28' Latitud N - 75° 41' Longitud O, la superficie del municipio abarca una extensión de 97.95 Km², está conformado en la zona urbana por 18 barrios en una extensión de 0.29 Km² y en la zona rural por 19 veredas que ocupan 97.66 Km². Se encuentra localizado en la vertiente occidental de la cordillera central de Colombia, en el suroccidente del Departamento del Quindío.

La red hidrográfica del Municipio se encuentra integrada por la cuenca del río Verde, que cruza todo el territorio del Municipio, y abundantes quebradas entre las que se destaca la Quebrada Los justos, es la fuente abastecedora del acueducto tributa a la Quebrada La Española, que atraviesa la cabecera municipal, además existen abundantes riachuelos con disección profunda y moderado caudal, todo integrado al sistema hidrográfico del Río La Vieja.

El alcantarillado del Municipio de Córdoba presenta un sistema combinado, aunque cuenta con tramos exclusivos de red sanitaria o pluvial.



Ilustración 1. Localización municipio de Córdoba Fuente: SIG Quindío 2023.

6. VERIFICACIÓN METAS PARCIALES PSMV VIGENCIA 2023

La Subdirección de Regulación y Control Ambiental (SRCA) de la CRQ, en cumplimiento de sus funciones, efectúa labores de control y seguimiento a los planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV en el Departamento del Quindío, lo que contempla la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento de Planificación; para esto se han efectuado diversas actividades, entre las que se tienen visitas técnicas realizadas con el objeto de identificar y evaluar el avance físico de las metas planteadas por ESACOR ESP SAS en el casco urbano del municipio de Córdoba vigencia 2023.

De igual manera, en adelante se plasman las actividades efectuadas por la Autoridad Ambiental a fin de verificar lo programado y lo reportado por la ESP, discriminando cada actividad, a fin de realizar un estudio detallado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Empresa de Servicios Públicos ESACOR ESP SAS, para la vigencia 2023, de la siguiente forma:

6.1. ANÁLISIS RESPECTO A PLAN DE OBRAS, SEGUIMIENTO PARCIAL VIGENCIA 2023; ARTÍCULO SEGUNDO RESOLUCIÓN 3460 DE 2017.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017-2024)									
Actividad	**Descripción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Construcción de viaducto para unificar descole La Española con descole La Siberia	Viaducto instalado y funcionando, con descoles unificados								
Ampliación de cobertura redes de alcantarillado	Plan de vivienda el Jardín y Sector San Diego								
Optimización y Mantenimiento redes de alcantarillado	Varios sectores								
Rediseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Diseño ajustado a la Resolución Nro. 0631 de 2015								
Construcción de la PTAR – Primera Etapa (pre tratamiento, tratamiento primario y lodos)	PTAR construida y en funcionamiento								

Construcción de la PTAR – Segunda Etapa (pre tratamiento, tratamiento biológico, sedimentario y lodos)	PTAR construida y en funcionamiento, en todas sus unidades (cumpliendo con la Resolución N° 0631 de 2015)								

Tabla 1. Cronograma de ejecución de obras (2017-2024). Fuente: Resolución 3460 de 2017.

6.1.1. Construcción de Colectores

A continuación (Tabla 2) se enuncian los compromisos frente a la construcción/optimización de colectores que hacen parte del PSMV del municipio de Córdoba según el cronograma de obras e inversiones contenido en dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017 – 2024)									
Actividad	**Descripción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Construcción viaducto para unificar descole La Española con descole La Siberia	Viaducto instalado y funcionando, con descoles unificados		X						

Tabla 2. Cronograma de construcción de colectores (2017-2024). Fuente: Resolución 3460 de 2017.

En lo relacionado con esta meta, ESACOR ESP SAS, como empresa encargada de la ejecución y cumplimiento de metas establecidas en la Resolución 3460 de 2017, para la vigencia 2023 no tenía metas encaminadas a la construcción de colectores e interceptores en el perímetro sanitario del municipio de Córdoba.

No obstante, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de CRQ evidencia que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Córdoba ESACOR ESP SAS, reporta en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 que la obra para la construcción del viaducto para unificar el descole de La Española con el descole de La Siberia se encuentra contratada por el PDA en la vigencia 2022 y ejecutada en un 90%

Con base en lo anterior, equipo técnico adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de CRQ, realizó visita técnica al sitio donde se lleva a cabo la construcción del viaducto, evidenciando en campo la siguiente situación:

"…Se verifica el estado de la obra de construcción del viaducto que unifica el descole de La Española con el descole de La Siberia, la cual fue contratada por el PDA.

La obra se encuentra 100% ejecutada.

Al momento de la visita, lo único que se encuentra pendiente es la liquidación del contrato…"

6.1.2. Reposición y Optimización de Redes de Alcantarillado

A continuación (tabla 3) se enuncian los compromisos frente a la optimización de redes de alcantarillado que hacen parte del PSMV del municipio de Córdoba según el cronograma de obras e inversiones que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017 – 2024)									
Actividad	**Descripción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Optimización y mantenimiento de redes de alcantarillado	Varios sectores			X			X	X	X

Tabla 3. Cronograma de reposición y optimización de redes de alcantarillado (2017-2024). Fuente: Resolución 3460 de 2017

Dentro del proceso de reporte de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de este compromiso, Empresa de Servicios Públicos del municipio de Córdoba ESACOR ESP SAS el día 09 de octubre del año 2023, a través de oficio radicado CRQ RECIBIDO Nro. 11670-23, se dirigió a la Autoridad Ambiental a fin de efectuar entrega de Informe de seguimiento PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), primer semestre del 2023 del municipio de Córdoba.

En el mencionado informe, la empresa prestadora no manifiesta la optimización y mantenimiento de redes de alcantarillados en el municipio de Córdoba.

6.1.3. Eliminación puntos de vertimiento

A continuación (tabla 5) se enuncian los compromisos frente a la eliminación de puntos de vertimiento que se encuentran establecidos en el PSMV del municipio de Córdoba según el cronograma de eliminación de puntos de vertimiento que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de eliminación de vertimientos puntuales									
Actividad	**Descripción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Unificación de puntos de vertimiento, Quebrada La Siberia y La Española, a través de la Construcción Viaducto para unificar descoles La Española con descoles La Siberia	Se elimina punto de vertimiento, únicamente la descarga que posteriormente será tratada en la PTAR.		1						

Tabla 4. Programa de eliminación de puntos de vertimientos PSMV municipio de Córdoba. Fuente: Parágrafo primero, Artículo segundo, Resolución 3460 de 2017.

En lo relacionado con el cumplimiento de esta meta, la Subdirección de Regulación y Control SRCA de CRQ evidencia que la empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, no reportó en el informe técnico del PSMV información relacionada con puntos de vertimiento. Adicionalmente, como se mencionó con anterioridad, la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017 en su parágrafo primero no establece puntualmente la meta de eliminación de puntos de vertimiento en la vigencia 2023 por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, teniendo que la ejecución de la misma se planificó para el año 2018, lo que se pretendía lograr mediante la construcción de estructura de viaducto; no obstante a la fecha, la misma no se ha ejecutado como fue referido en apartes precedentes, por lo que los vertimientos identificados por el PSMV del Municipio, según el ajuste realizado mediante la precipitada Resolución Nro. 3460 de 2017, aún se mantienen.

6.1.4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

A continuación (tabla 6) se enuncian los compromisos frente a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, estipulado dentro del PSMV del municipio de Córdoba según el cronograma de obras e inversiones que hace parte de dicho instrumento de planificación ambiental.

Plan de Obras (Cronograma de Ejecución 2017-2026)												
Descripción	Descripción	Unidades	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Rediseño de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR	Diseño ajustado a la Resolución 0631 de 2015.	mL		1								
Construcción de la PTAR-Primera Etapa (pre tratamiento, tratamiento primario y de lodos.)	PTAR construida y en funcionamiento.				1	1						
Construcción de la PTAR-Segunda Etapa (pre tratamiento, tratamiento biológico, sedimentario y lodos)	PTAR construida y en funcionamiento, en todas sus unidades (cumplimiento con la Resolución 0631 de 2015)						1	1				

Tabla 5. Plan de Obras e Inversiones municipio de Córdoba. Fuente: Artículo segundo, Resolución 3460 de 2017.

Para la vigencia 2023 no se tiene contemplado actividades enfocadas a la construcción de la PTAR – Segunda Etapa. Sin embargo, en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 por parte de ESACOR ESP SAS se manifiesta lo siguiente:

"…Rediseño de la planta de tratamiento de aguas residuales. A agosto de 2023, se encuentra radicado el permiso de vertimientos de la PTAR, actividad realizada por el municipio. El PDA se encuentra realizando los ajustes a los diseños del proyecto de construcción de la PTAR para el municipio de Córdoba, con el fin de que el mismo sea aprobado por el ministerio…"

6.1.5. Meta de Carga Contaminante

En este aspecto la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de CRQ, tomó como referencia compromisos adquiridos por la Empresa ESACOR S.A ESP respecto las metas de carga contaminante para la vigencia 2023, lo cual se presenta a continuación:

METAS DE CARGA CONTAMINANTE						
AÑO	QUEBRADA LA ESPAÑOLA		QUEBRADA LA SIBERIA		TOTAL	
	DBO Kg/año	SST Kg/año	DBO Kg/año	SST Kg/año	DBO Kg/año	SST Kg/año
2023	-	-	10.900,66	10.900,66	10.900,66	10.900,66

Tabla 6. Metas individuales de carga contaminante municipio de Córdoba. Fuente: parágrafo segundo, artículo segundo, Resolución 3460 de 2017.

Es de anotar que, la Empresa Pública ESACOR ESP SAS en el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, menciona lo siguiente:

"…Con el fin de dar cumplimiento al PSMV para el municipio de Córdoba y realizar la evaluación de los diferentes indicadores, de igual manera como sujeto pasivo de la Tasa Retributiva por vertimientos directos o indirecto a fuente hídrica o al alcantarillado, de acuerdo con la obligación legal establecida en el Libro 2 Parte 2 Título 9 Capítulo 7 Sección 5 del Decreto 1076 de 201 (Inciso primero del Artículo 2.2.9.7.5.4), la cual consiste en la presentación de la Autodeclaración de Cargas Contaminantes, basada en caracterización de los vertimientos realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM, para el año 2023, la empresa ESACOR ESP SAS contrató los respectivos servicios dando como resultado los parámetros…"

6.1.6. Programa de Monitoreo a Vertimientos y Cuerpos de Agua

La Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017 por medio de la cual se adopta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Córdoba, establece en el Parágrafo cuarto del Artículo segundo la formulación de un programa de monitoreo a vertimientos provenientes de la red de alcantarillado en conjunto con el monitoreo a fuentes

hídricas receptoras de las mencionadas aguas residuales en el casco urbano del municipio. Estableciéndose como puntos de monitoreo a vertimientos en conjunto con cuerpos de agua receptores de vertimientos y monitoreo al vertimiento de la PTAR como se ilustra a continuación.

Programa de Monitoreo de Vertimientos Puntales de la Red de Alcantarillado Publico
La Empresa Prestadora del Servicio de Alcantarillado deberá implementar anualmente el Programa de Monitoreo de Vertimiento Puntuales de la Red de Alcantarillado, de acuerdo con las condiciones definidas por el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, Articulo 169 de la Resolución N°0330 de 2017 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio: medición de caudales y de calidad del agua cruda en el sistema de alcantarillado; de deben realizar por lo menos tres jornadas de 24 horas en tiempo seco y tres jornadas en tiempo húmedo, para la medición de caudales y muestreo, con toma de datos cada hora. Dos de las tres campañas deben realizarse en días entre semana y una tercera campaña el día sábado. Para efectos de seguimiento a las obligaciones del PSMV vigente se deben medir como mínimo los siguientes parámetros: Temperatura ambiente Temperatura del agua pH Demanda Biológica de Oxigeno DBO_5 Solidos suspendidos totales SST Solidos sedimentables SSED Grasas y Aceites Sustancias activas al Azul de Metileno SAAM Hidrocarburos totales HTP Fosforo total P Nitrógeno Total N Las mediciones deben realizarse tanto en el sistema de alcantarillado como en las 2 descargas directas existentes a los cuerpos de agua, que en el futuro se conectaran a la PTAR. Adicionalmente se deberá tener en cuenta para efectos de implementación de Programa de Monitoreo de Vertimientos Puntuales de la Red de Alcantarillado: Evaluar puntos de descarga de aguas residuales generadas por i) zonas predominantemente residenciales y ii) zonas NO residenciales (comercial, industrial, institucional, oficial, especial, otros). Todas las mediciones deben quedar debidamente documentadas y gestionadas. Los análisis deberán ser practicados por Laboratorios de Aguas debidamente acreditados; los resultados deberán reportarse a través de Informe de Ejecución del PSMV a cargo de la ESP, periodo vencido. La Empresa deberá especificar la aferencia de cada punto de vertimiento monitoreado, en términos de usuarios, población, área y/u otros.

Tabla 7. Programa de monitoreo de calidad vertimientos y fuentes hídricas PSMV municipio de Córdoba. Fuente: parágrafo cuarto, Resolución 3460 de 2017.

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 allegado por ESACOR ESP SAS, no se menciona nada con respecto a esta meta.

6.1.7. Inversiones realizadas

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la empresa ESACOR ESP SAS allega el convenio realizado entre la empresa y el municipio para ejecutar reposición de redes de alcantarillado.

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023 allegado por ESACOR ESP SAS, no se menciona nada con respecto a esta meta.

6.1.8. Reporte de Gestión de Recursos

En este aspecto la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de CRQ, tomó como referencia compromisos adquiridos por la Empresa ESACOR S.A ESP respecto al plan de obras e inversiones de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de obras e Inversiones (Cronograma de ejecución 2017 – 2024)									
Actividad	**Descripción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Construcción de la PTAR – Segunda Etapa (pre tratamiento, tratamiento biológico, sedimentario y lodos)	PTAR construida y en funcionamiento, en todas sus unidades (cumpliendo con la Resolución Nro. 0631 de 2015)					1			

Tabla 8. Plan de Obras e Inversiones PSMV municipio de Córdoba. Fuente: Artículo segundo Resolución Nro. 3460 de 2017.

la Subdirección de Regulación y Control SRCA de CRQ evidencia que la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, no reportó en el informe técnico del PSMV información relacionada con el cumplimiento de esta meta.

6.1.9. Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales del Alcantarillado

La Resolución Nro. 3460 de 2017 por medio de la cual se adopta el PSMV del municipio de Córdoba establece en su artículo cuarto que la Empresa ESACOR ESP SAS, como encargada de la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio, debe ejecutar el Programa de Seguimiento a Usuarios Especiales de la red de alcantarillado, específicamente usuarios de tipo comercial, industrial, oficial y especial, los cuales producto del desarrollo de actividades productivas generan aguas residuales no domesticas ARnD. Para la identificación de dichos usuarios la ESP por medio de operarios realizará vitas técnicas a los sectores donde se encuentran ubicados los usuarios especiales, diligenciando formato de recolección de información en materia de aguas residuales, solicitud de monitoreo a los vertimientos según lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 o demás normas relacionadas.

En el informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la empresa ESACOR ESP SAS no allega información relacionada con la ejecución del programa de seguimiento a usuarios especiales.

6.1.10. Programa de educación ambiental

En el artículo quinto de la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017 se establece que la Empresa Pública ESACOR ESP SAS, desarrollará un Programa de Educación Ambiental, relacionado con el uso eficiente y adecuado de las redes de alcantarillado en el Municipio y la reducción de la Carga Contaminante vertida a cuerpos de agua. Dentro del informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la ESP no allega información relacionada con el cumplimiento de esta meta.

6.1.11. Asentamientos Humanos con Desarrollos Incompletos que Generan Vertimientos de Aguas Residuales sobre las Fuentes Hídricas

La empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS como encargada de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Córdoba, dentro del informe de seguimiento PSMV primer semestre 2023, la empresa ESACOR no reporta información relacionada con el compromiso estipulado en el numeral cinco, Artículo primero de la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017.

6.1.12. Reporte de Conexiones Erradas

En el numeral dos, Artículo primero de la Resolución CRQ Nro. 3460 de 2017 se establece que la Empresa de Servicios Públicos ESACOR ESP SAS, identificará las conexiones erradas, conexiones pendientes y fraudulentas evitando de cualquier manera que se generen vertimientos sin tratamientos sobre los recursos naturales; no obstante, en el informe de seguimiento al PSMV primer semestre 2023 no se refiere ningún aspecto en relación con esta obligación

7. CONCLUSIONES

- Para la vigencia 2023 la ESP ESACOR no tiene metas encaminadas a la construcción de colectores e interceptores en el perímetro sanitario del municipio de Córdoba, pues esta meta estaba estipulada para la vigencia 2018 cuyo objetivo era la construcción del viaducto La Española – La Siberia, sin embargo, este proyecto ya fue ejecutado y culminado durante la vigencia 2022 y 2023.

- Según las actividades de seguimiento a las metas de eliminación de puntos de vertimiento, reducción de carga contaminante vertida a cuerpos de agua, ejecución de programa de monitoreo de vertimientos de la red de alcantarillado y fuentes hídricas, la ESP manifiesta en el informe de ejecución parcial vigencia 2023 allegado, no se evidencias avances de tipo puntual en el cumplimiento de estas metas debido

principalmente a que algunas de estas metas se encuentran en ejecución al momento de la presentación del informe y otras no fueron identificadas por parte de la empresa prestadora.

ELABORÓ:	**REVISÓ Y COMPLEMENTÓ:**
_____	_____
DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA	**JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**
Ing. Geógrafa y Ambiental	In. Ambiental
T.P: 131231-0508516 QND	Profesional Universitario SRCA
CONTRATISTA-CRQ	T.P: 25238202058CND

Armenia, Quindío 160-120-17

Doctor
JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente Empresas Públicas del Quindío EPQ ESP
Carrera 14 # 22 - 30
Teléfono: 7441774
Armenia, Quindío

ASUNTO: Requerimiento técnico perentorio; información de acciones adelantadas frente a la obstrucción de colector sobre la Quebrada El Inglés del municipio de Pijao.

Cordial Saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Quindío en ejercicio de las funciones de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, realiza a través de La Subdirección de Regulación y Control Ambiental, entre otras tareas, el seguimiento y control a las actividades generadoras de vertimientos, con el fin de minimizar impactos sobre los recursos naturales, así como el seguimiento a los instrumentos de Planificación tales como el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

En este sentido, esta Autoridad Ambiental, realizó requerimiento frente a la situación ambiental que se viene presentando en el municipio de Pijao por el colapso de colectores.

Frente a esto, Empresas Públicas del Quindío EPQ, allegó respuesta donde se manifestaba que a partir del 20 de septiembre se daba inicio a la ejecución del contrato del camión succión para realizar el respectivo mantenimiento al colector.

Es por este motivo que esta Autoridad Ambiental se remite nuevamente a usted, con el fin de que informe lo siguiente:

1. Acciones desarrolladas para la corrección de la problemática.
2. Estado actual del colector que atraviesa la Quebrada El Inglés.

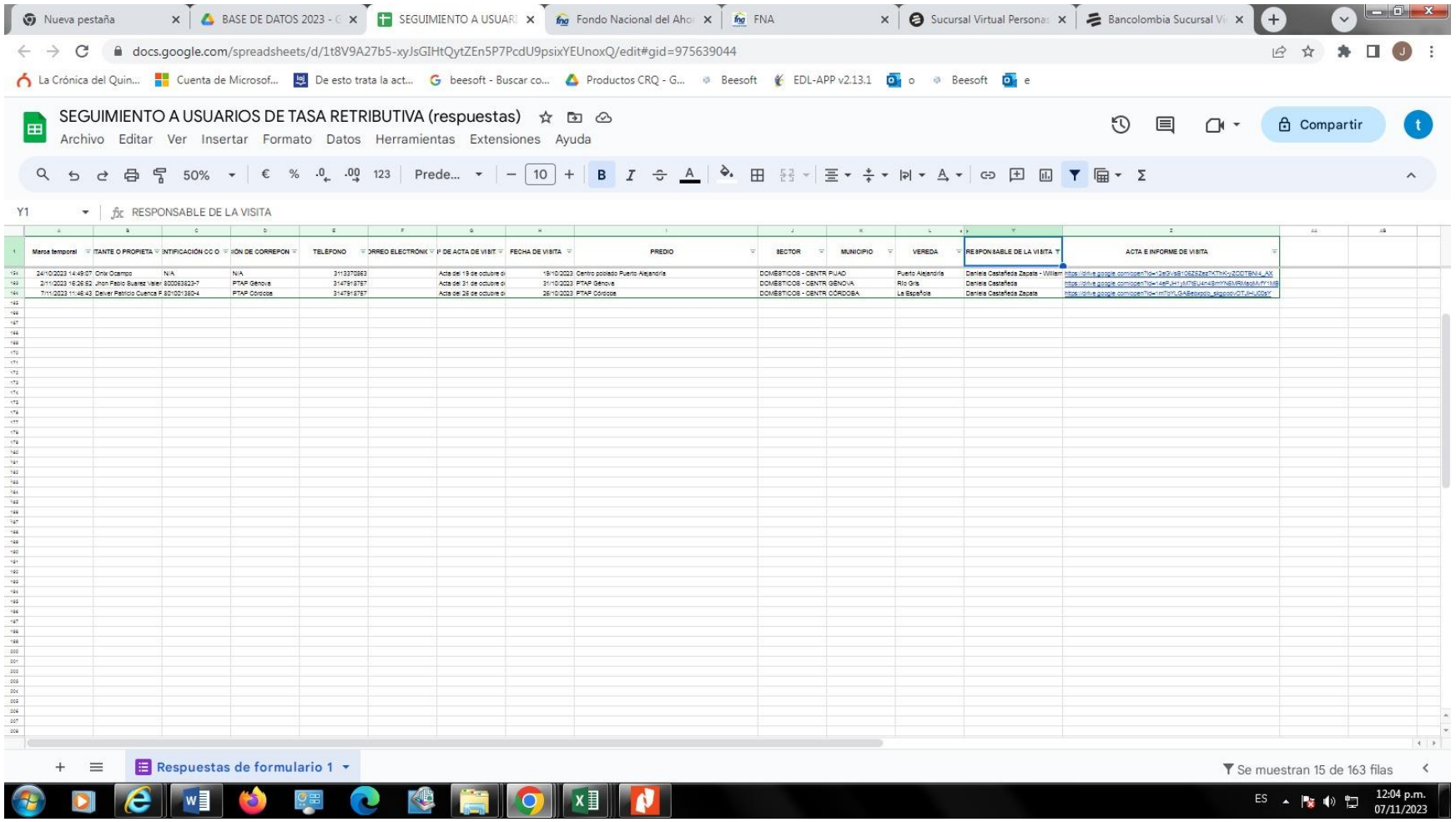
Por último, se informa que el incumplimiento del presente requerimiento de forma total o parcial, pueden derivar en los procesos contemplados dentro de la Ley 1333 de 2009, así mismo, cualquier inquietud o información que con ocasión a éste se presente, con gusto le será resuelta en la Calle 19N # 19 – 55, Armenia - Quindío, así como también en el correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co

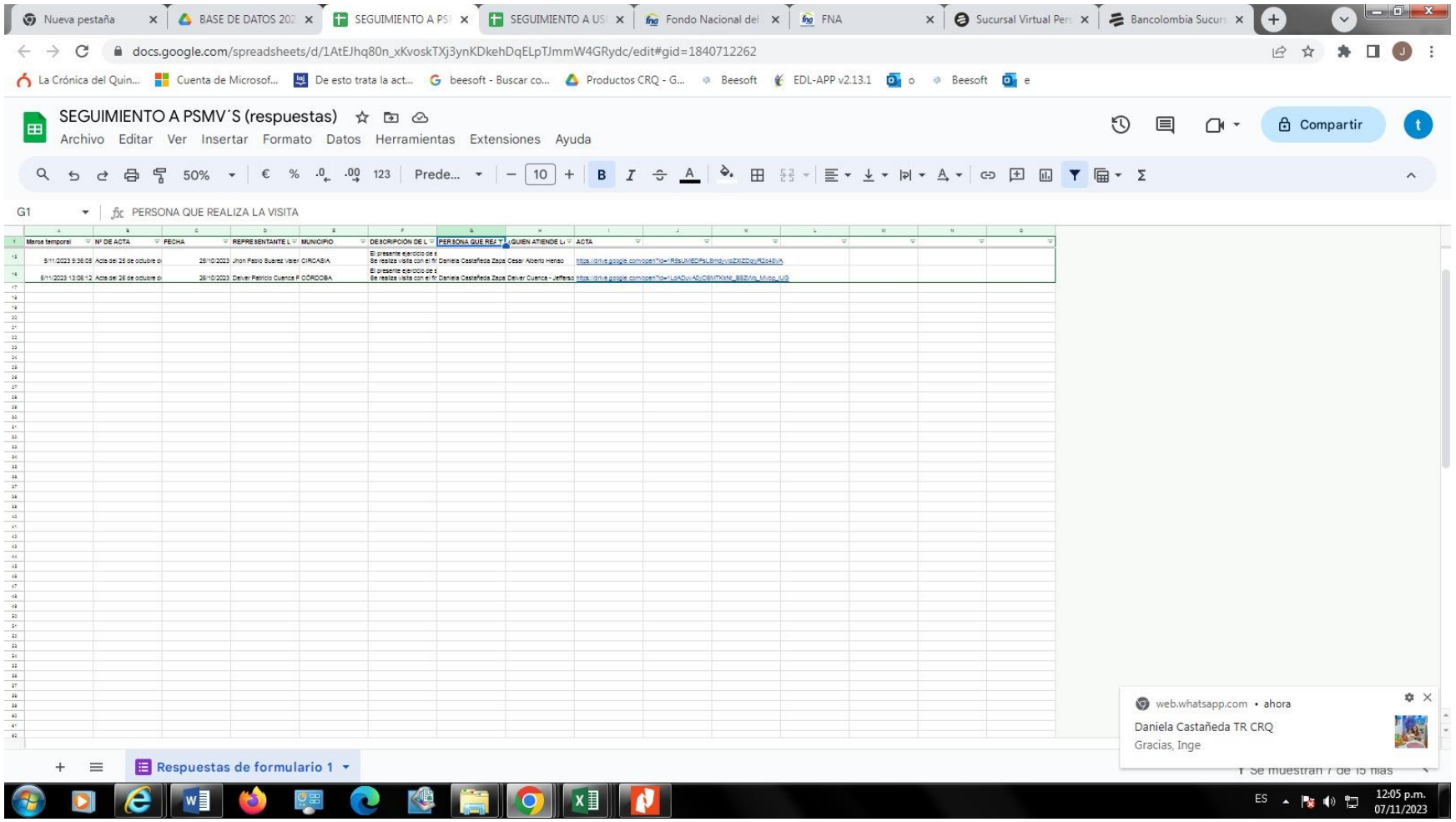
Atentamente;

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyectó:
Daniela Castañeda Z.
Ingeniera - Contratista

Revisó:
Jorge Alberto Duque
Prof. Univ. Grado 10


Nueva pestaña
BASE DE DATOS 2023 -
SEGUIMIENTO A USUARI
Fondo Nacional del Aho
FNA
Sucursal Virtual Persona
Bancolombia Sucursal Vi
docs.google.com/spreadsheets/d/1t8V9A27b5-xyJsGIHtQytZEn5P7PcdU9psixYEUnoxQ/edit#gid=975639044
SEGUIMIENTO A USUARIOS DE TASA RETRIBUTIVA (respuestas)
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda
Compartir
Y1
RESPONSABLE DE LA VISITA
Marca temporal
PREDIO
SECTOR
MUNICIPIO
VEREDA
RESPONSABLE DE LA VISITA
ACTA E INFORME DE VISITA
24/10/2023 14:49:07 Onix Ocampo N/A N/A 3113370863 Acta de 19 de octubre di 19/10/2023 Centro poblado Puerto Alejandría DOMESTICOS - CENTR PUAD Puerto Alejandría Daniela Castañeda Zapata - William
2/11/2023 16:26:52 Jhon Fabio Suárez Vale 800063923-7 PTAP Génova 3147918787 Acta de 31 de octubre di 31/10/2023 PTAP Génova DOMESTICOS - CENTR GENOVA Río Gris Daniela Castañeda
7/11/2023 11:46:43 Delver Patricio Cuenca F 801001360-4 PTAP Córdoba 3147918787 Acta de 26 de octubre di 26/10/2023 PTAP Córdoba DOMESTICOS - CENTR CÓRDOBA La Española Daniela Castañeda Zapata
Respuestas de formulario 1
Se muestran 15 de 163 filas
ES
12:04 p.m.
07/11/2023


Nueva pestaña
BASE DE DATOS 202
SEGUIMIENTO A PSI
SEGUIMIENTO A US
Fondo Nacional del
FNA
Sucursal Virtual Pers
Bancolombia Sucurs
docs.google.com/spreadsheets/d/1AtEJhq80n_xKvoskTXj3ynKDkehDqELpTJmmW4GRydc/edit#gid=1840712262
SEGUIMIENTO A PSMV´S (respuestas)
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda
Compartir
G1
PERSONA QUE REALIZA LA VISITA
Marca temporal
Nº DE ACTA
FECHA
REPRESENTANTE L
MUNICIPIO
DESCRIPCIÓN DE L
PERSONA QUE REA
QUIEN ATIENDE L
ACTA
Respuestas de formulario 1
web.whatsapp.com • ahora
Daniela Castañeda TR CRQ
Gracias, Inge
ES
12:05 p.m.
07/11/2023